

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

24ª REUNION – SESION ORDINARIA
(ESPECIAL) EN MINORIA
SEPTIEMBRE 14 DE 2005

PERIODO 123º

Presidencia del señor diputado
Eduardo O. Camaño

Secretarios:

Don Eduardo D. Rollano,
doctor Carlos G. Freytes
y don Jorge A. Ocampos

Prosecretarios:

Doña Marta A. Luchetta,
doctor Alberto De Fazio
e ingeniero Eduardo Santín



DIPUTADOS PRESENTES:

ÁBALOS, Roberto José
 AGÜERO, Elda Susana
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 BAIGORRIA, Miguel Ángel
 BARBAGELATA, María Elena
 BASILE, Daniel Armando
 BASTEIRO, Sergio Ariel
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BLANCO, Jesús Abel
 BORSANI, Luis Gustavo
 BREARD, Noel Eugenio
 BROWN, Carlos Ramón
 CAFIERO, Mario Alejandro Hilario
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CANTINI, Guillermo Marcelo
 CAPPELLERI, Pascual
 CASANOVAS, Jorge Osvaldo
 CASSESE, Marina
 CASTRO, Alicia Amalia
 CECCO, Carlos Jaime
 CHAYA, María Lelia
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTE GRAND, Gerardo Amadeo
 CORREA, Juan Carlos
 COSTA, Roberto Raúl
 CUSINATO, José César Gustavo
 DAMIANI, Hernán Norberto Luis
 DE BRASI, Marta Susana
 DE LAJONQUIÈRE, Nelson Isidro
 DE NUCCIO, Fabián
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 FAYAD, Víctor Manuel Federico
 FERRI, Gustavo Enrique
 FRANCO, Hugo Alberto
 FRIGERI, Rodolfo Aníbal
 GARCÍA, Eduardo Daniel José
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GIUDICI, Silvana Myriam
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GONZÁLEZ, María América
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 JANO, Ricardo Javier
 LARREGUY, Carlos Alberto
 LEONELLI, María Silvina
 LEYBA DE MARTÍ, Beatriz Mercedes
 LLANO, Gabriel Joaquín
 LÓPEZ, Juan Carlos
 LOZANO, Claudio
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MAFFEI, Marta Olinda
 MANSUR, Nélide Mabel
 MARTÍNEZ, Alfredo Anselmo
 MARTÍNEZ, Carlos Alberto
 MARTÍNEZ, Silvia Virginia
 MARTINI, Hugo
 MERINO, Raúl Guillermo
 MINGUEZ, Juan Jesús
 MONTAGUDO, María Lucrecia
 MONTENEGRO, Olinda
 MONTI, Lucrecia
 MORALES, Nélide Beatriz

MOREAU, Leopoldo Raúl Guido
 MUSA, Laura Cristina
 NATALE, Alberto Adolfo
 NEGRI, Mario Raúl
 NERI, Aldo Carlos
 PANZONI, Patricia Ester
 PÉREZ MARTÍNEZ, Claudio Héctor
 PÉREZ SUÁREZ, Inés
 PÉREZ, Adrián
 PÉREZ, Mirta
 PICCININI, Alberto José
 PINTO BRUCHMANN, Juan Domingo
 POGGI, Claudio Javier
 POLINO, Héctor Teodoro
 PUIG de STUBRIN, Lilia Jorgelina G.
 RATTIN, Antonio Ubaldo
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RIVAS, Jorge
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROMERO, Héctor Ramón
 ROSELLI, José Alberto
 ROY, Irma
 RUBINI, Mirta Elsa
 RUCKAUF, Carlos Federico
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 TATE, Alicia Ester
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TULIO, Rosa Ester
 VILLAVEVERDE, Jorge Antonio
 VITALE, Domingo
 WALSH, Patricia Cecilia
 ZAMORA, Luis Fernando

AUSENTES, EN MISIÓN OFICIAL:

ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 COTO, Alberto Agustín
 JAROSLAVSKY, Gracia María
 STOLBIZER, Margarita Rosa
 VARIZAT, Daniel Alberto

AUSENTES, CON LICENCIA:

DÍAZ BANCALARI, José María
 OCAÑA, María Graciela

AUSENTES, CON LICENCIA
PENDIENTE DE APROBACIÓN
DE LA HONORABLE CÁMARA:

ABDALA, Josefina
 ÁLVAREZ, Roque Tobías
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 DI BENEDETTO, Gustavo Daniel
 ESAÍN, Daniel Martín
 FERRÍN, María Teresa
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 JALIL, Luis Julián
 MARTÍNEZ, Julio César
 MENEM, Adrián
 MOLINARI ROMERO, Luis Arturo Ramón
 MONTOYA, Fernando Ramón
 NIEVA, Alejandro Mario
 PERNASETTI, Horacio Francisco
 RAPETTI, Ricardo Francisco

STORANI, Federico Teobaldo Manuel
 ZBAR, Agustín
 ZIMMERMANN, Víctor

AUSENTES, CON AVISO:

ACCAVALLO, Julio César
 ALARCÓN, María del Carmen
 AMSTUTZ, Guillermo
 ARTOLA, Isabel Amanda
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALTUZZI, Ángel Enzo
 BASUALDO, Roberto Gustavo
 BEJARANO, Mario Fernando
 BERTOLYOTTI, Delma Noemí
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela Alejandra
 BONACORSI, Juan Carlos
 BONASSO, Miguel Luis
 BORTOLOZZI, Adriana Raquel
 BÖSCH, Irene Miriam
 BOSSA, Mauricio Carlo
 CÁCERES, Gladys Antonia
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTOS, José María
 CARBONETTO, Daniel
 CASERIO, Carlos Alberto
 CEREZO, Octavio Néstor
 CETTOUR, Hugo Ramón
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CISTERNA, Víctor Hugo
 CITTADINI, Stella Maris
 CÓRDOBA, Stella Maris
 DAHER, Zulema Beatriz
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BERNARDI, Eduardo
 DE LA BARRERA, Guillermo
 DE LA ROSA, María Graciela
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Nélide
 ELIZONDO, Dante
 ESTEBAN, Silvia Graciela
 FADEL, Patricia Susana
 FALÚ, José Ricardo
 FELLNER, Liliana Beatriz
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRIGNO, Santiago
 FIGUEROA, José Oscar
 FILOMENO, Alejandro Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 FORESI, Irma Amelia
 GALLO, Daniel Oscar
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ de DUHALDE, Hilda Beatriz
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro
 GONZÁLEZ, Oscar Félix
 GONZÁLEZ, Rafael Alfredo
 GOY, Beatriz Norma
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Julio César
 HERRERA, Grilselda Noemí
 HUMADA, Julio César
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ISLA de SARACENI, Celia Anita
 JARQUE, Margarita Ofelia
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 JOHNSON, Guillermo Ernesto
 KUNEY, Mónica Adriana
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LEMME, María Alicia
 L'HUILLER, José Guillermo

LIX KLETT, Roberto Ignacio
LLAMBÍ, Susana Beatriz
LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
LOZANO, Encarnación
LUGO de GONZÁLEZ CABAÑAS, Cecilia
MACCHI, Carlos Guillermo
MALDONADO, Aída Francisca
MARCONATO, Gustavo Ángel
MARINO, Juliana
MEDIZA, Heriberto Eloy
MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
MIRABILE, José Arnaldo
MONAYAR, Ana María
MONGELO, José Ricardo
MONTROYA, Jorge Luciano
NARDUCCI, Alicia Isabel

NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
OLMOS, Graciela Hortencia
OSORIO, Marta Lucía
OSUNA, Blanca Inés
OVIEDO, Alejandra Beatriz
PALOMO, Nélica Manuela
PÉREZ, Alberto César
PERIÉ, Hugo Rubén
PESO, Stella Marys
PILATI, Norma Raquel
PINEDO, Federico
PRUYAS, Tomás Rubén
RICHTER, Ana Elisa Rita
RODRÍGUEZ SAA, Adolfo
ROMERO, José Antonio
ROMERO, Rosario Margarita

ROQUEL, Rodolfo
SALIM, Fernando Omar
SARTORI, Diego Horacio
SELLARÉS, Francisco Nicolás
SLUGA, Juan Carlos
SNOPEK, Carlos Daniel
SOSA, Carlos Alberto
TANONI, Enrique
TORRES, Francisco Alberto
UBALDINI, Saúl Edolver
URTUBEY, Juan Manuel
VANOSI, Jorge Reinaldo
VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
VENICA, Pedro Antonio
WILDER, Ricardo Alberto
ZOTTOS, Andrés Costas

— La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (26ª reunión, período 121º) de fecha 3 de diciembre de 2003.

SUMARIO

1. **Manifestaciones en minoría.** (Pág. 3.)
2. **Apéndice:**
 - A. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
 1. **Leyba de Martí.** (Pág. 23.)
 2. **González (M. A.).** (Pág. 24.)
 3. **Lozano (C. R.).** (Pág. 30.)

—En Buenos Aires, a los catorce días del mes de septiembre de 2005, a la hora 14 y 12:

1

MANIFESTACIONES EN MINORIA Y PASES DE LISTA

Sr. Presidente (Camaño). — La Presidencia solicita a los señores diputados que se vayan identificando porque en unos instantes se procederá a pasar lista.

Sra. Camaño. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. — Solicito que se tome versión taquigráfica de las manifestaciones en minoría que autorice a efectuar la Presidencia.

Sr. Presidente (Camaño). — Previamente, la señora diputada Chaya desea hacer una aclaración, porque aparece ausente en algunas votaciones a pesar de haber estado presente, y este error ha sido reproducido por algunos diarios. Por ejemplo, la semana pasada votó afirmativamente el tratamiento de un tema y hoy,

lamentablemente, aparece en un medio como que estuvo ausente en el recinto.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. — Señor presidente: solicito que instruya al personal de Informática para que corrija las planillas de asistencia. Como todos los señores diputados saben, en las votaciones y en los pases de lista no me identifiqué por una decisión personal que no vale la pena traer a colación. De todos modos, me molesta —siendo una de las que más peleó allá lejos y hace tiempo por la situación de los deudores hipotecarios— que en el diario “Ambito Financiero” aparezca como que estuve ausente. Por ese motivo reitero mi pedido a efectos de que instruya al personal de Informática para que cuando me vean me incluyan en la planilla como presente. Incluso, existe una revista llamada “Cuarto Intermedio” que me hace figurar ausente en todas las sesiones. El personal de Informática tendrá que entender que es una decisión soberana de esta legisladora no querer identificarse.

Sr. Presidente (Camaño). — Tengo entendido que el sistema no habilita esa posibilidad, señora diputada; tendremos que buscar otra alternativa.

Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Pinto Bruchmann. — Señor presidente: al igual que la señora diputada preopinante quiero hacer una aclaración, porque un periódico publicó un listado de los diputados que no habrían apoyado las inquietudes de los ahorristas. Por eso, aclaro que estuve presente en esa sesión y que voté afirmativamente el pedido de prórroga de la suspensión de las ejecuciones hipotecarias.

Sr. Presidente (Camaño). – Teniendo en cuenta que el sistema no permite ningún tipo de modificación habría que aclararle a los periodistas a los que se les entregan estos listados que la señora diputada Chaya estuvo presente. Creo que esa es una corrección que podríamos hacer en forma manual para evitar este tipo de inconvenientes. Además, no es justo que alguien aparezca ausente cuando en realidad estuvo presente. Entonces, no entreguemos ninguna copia hasta aclarar el sentido del voto de los señores diputados. Lo que ocurre es que a veces los señores diputados se levantan y piden una copia, sin tener en cuenta que el sistema no registra el sentido del voto de la señora diputada Chaya. Esta es una modificación que habría que incluir, que no se haría en el caso de que ella estuviera ausente.

La Cámara ha sido convocada a raíz de un pedido presentado por el señor diputado Macaluse y otros, a efectos de tratar la prórroga de la suspensión de las ejecuciones hipotecarias. Evidentemente, no tenemos quórum para avanzar en el tratamiento del asunto, con lo cual deberé declarar fracasada la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Correa. – Señor presidente: solicito que se continúe llamando durante quince o treinta minutos, porque me han informado que están llegando más legisladores. Hagamos este esfuerzo y recién después pasemos lista para que quede registrado quiénes son los que hemos tratado de contribuir a la conformación del quórum.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia no tiene inconvenientes en aceptar cualquier pedido en la medida que los señores diputados estén de acuerdo y permanezcan en el recinto.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: deseo apoyar lo sugerido por el señor diputado Correa en cuanto al tiempo de espera, ya que se trata de un tema trascendente sobre el cual muchas familias argentinas, que se sienten amenazadas, están aguardando la decisión de la Cámara. El cuerpo se debe expedir sobre la prórroga de la suspensión de las ejecuciones hipotecarias, que sería tratada en caso de que lográsemos formar quórum. Por lo tanto, coincido con el señor diputado en cuanto a aguardar un tiempo prudencial.

Sr. Presidente (Camaño). – Vamos a pasar lista ahora y también lo haremos dentro de 15 minutos.

–Se pasa lista, registrándose la presencia de 92 señores diputados.¹

–Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados: Agüero, Alchouron, Atanasof, Barbagelata, Basile, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Borsani, Breard, Brown, Cafiero, Camaño (G.), Cantini, Cappelleri, Casanovas, Cassese, Castro, Cecco, Chiacchio, Comelli, Conte Grand, Correa, Cusinato, De Brasi, De Lajonquière, Dellepiane, Di Landro, Fayad, Ferri, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C.), González (M. A.), Hernández, Jano, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Mansur, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Minguez, Monteagudo, Montenegro, Monti, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Piccinini, Pinto Bruchmann, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rattin, Rico, Ríos, Ritondo, Rivas, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Roggero, Roy, Rubini, Ruckauf, Stella, Storero, Tate, Tinnirello, Toledo, Tulio, Villaverde, Vitale, Walsh y Zamora.

Sr. Presidente (Camaño). – Volveremos a pasar lista a las 14 y 30, y en caso de que no se logre quórum, se dará por fracasada la sesión especial solicitada por el señor diputado Macaluse y otros.

Sra. Chaya. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero dejar constancia de que soy la diputada número 93 y he estado presente cuando se pasó lista. Esto lo aclaro para que los señores de Informática no se equivoquen.

Sr. Presidente (Camaño). – No son los señores de Informática, es el sistema, que yo no puedo modificar. Habría que preguntarle al ex presidente Pascual, que hizo instalar el sistema, por qué no puede identificar a la señora diputa-

¹ Se hace constar que en la nómina de diputados presentes que figura en la portada se registran todos aquellos que han concurrido al recinto en algún momento desde la hora de citación, por lo cual no necesariamente coincide con quienes figuran presentes al pase de lista.

da Chaya. Hay un sistema y funciona de determinada forma.

Estamos hablando de trabajadores de esta Cámara que tienen cuarenta años de antigüedad; no son contratados ni dependen de ningún diputado; y hacen las cosas como corresponde.

Sra. Chaya. – Señor presidente: no se enoje. Lo que ocurre es que con la informática se maneja todo: la máquina hace lo que yo le ordeno. Si estoy presente, quienes se ocupan de la parte informática me pueden incluir.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia debe defender al personal de la Cámara que trabaja y cumple con su deber.

Sra. Chaya. – Señor presidente: yo estoy defendiendo mi libertad de decisión como legisladora elegida por el pueblo.

Sr. Presidente (Camaño). – Estoy tratando de encontrar una solución, señora diputada.

Sra. Chaya. – Señor presidente: no quiero figurar como ausente cuando se está por tratar un tema que es preocupante no solamente para los salteños, sino para todo el pueblo argentino.

Sr. Presidente (Camaño). – Quédese tranquila, señora diputada, que yo voy a efectuar la aclaración correspondiente a “Ambito Financiero” para que sepan que usted estuvo presente.

Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Pérez Suárez. – Señor presidente: por su intermedio quiero preguntar a la señora diputada Chaya si el inconveniente que hoy se ha producido no es consecuencia de que ella en su momento se negó a que le tomaran las impresiones digitales cuando ingresó al Congreso.

Sr. Presidente (Camaño). – Es así, señora diputada. En su momento la señora diputada Chaya no se identificó y lo acaba de decir al iniciar su discurso. No quiso identificarse por una decisión de ella, y la Presidencia respetó su decisión.

Por otro lado, me acaban de informar que el problema ya ha sido resuelto.

Sra. Chaya. – Señor presidente: quiero aclarar a la señora diputada Pérez Suárez que cuando ingresé a esta Cámara no existía este sistema. Posteriormente, con la absoluta libertad con que debemos actuar los diputados, entendí que no correspondía identificarme.

Para ilustración de la señora diputada Pérez Suárez, debo manifestar que el monopolio del

control de las impresiones digitales corresponde al Estado, y lo ejerce por medio de la Policía Federal Argentina.

En esa inteligencia peleé desde mi bloque para no tener que identificarme. Aclaro que éramos quince o dieciséis diputados. Ahora soy la única, pero se trata de una decisión mía. Cuando estoy sentada en esta banca el único que me manda es el pueblo y después el peronismo. No tengo patronos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Solamente un hincha de Huracán puede haber hecho todo esto. (*Risas.*)

–Se continúa llamando.

–A la hora 14 y 34:

Sr. Presidente (Camaño). – Se va a pasar lista y posteriormente la Presidencia declarará fracasada la primera sesión especial, solicitada por el señor diputado Macaluse y otros.

–Se pasa lista, registrándose la presencia de 100 señores diputados.¹

–Se encuentran presentes al pasarse lista los señores diputados: Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez (J. J.), Atanasof, Baigorria, Barbagelata, Basile, Basteiro, Bayonzo, Beccani, Blanco, Borsani, Breard, Brown, Cafiero, Camaño (G.), Cantini, Cappelleri, Casanovas, Cassese, Cecco, Chiacchio, Comelli, Conte Grand, Correa, Cusinato, Damiani, De Brasi, De Lajonquière, De Nuccio, Dellepiane, Di Landro, Fayad, Ferri, Franco, García (E. D.), García (S. R.), Garín, Garrido Arceo, Giubergia, Giudici, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), Hernández, Jano, Larreguy, Leonelli, Leyba de Martí, López, Lozano (C. R.), Macaluse, Maffei, Mansur, Martínez (A. A.), Martínez (C. A.), Martínez (S. V.), Martini, Merino, Minguez, Monteagudo, Montenegro, Monti, Morales, Moreau, Musa, Natale, Neri, Panzoni, Pérez Martínez, Pérez Suárez, Pérez (A.), Piccinini, Pinto Bruchmann, Poggi, Polino, Puig de Stubrin, Rattin, Rico, Ríos, Ritondo, Rivas, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Roggero, Roy, Rubini, Ruckauf, Stella, Storer, Tate, Tinnirello, Toledo, Tulio, Villaverde, Vitale, Walsh y Zamora.

¹ Se hace constar que en la nómina de diputados presentes que figura en la portada se registran todos aquellos que han concurrido al recinto en algún momento desde la hora de citación, por lo cual no necesariamente coincide con quienes figuran presentes al pase de lista.

Sr. Presidente (Camaño). – No habiendo quórum, declaro fracasada la sesión especial solicitada por el señor diputado Macaluse y otros.¹

A continuación la Presidencia permitirá hacer manifestaciones en minoría. No obstante, les pido que no sean numerosas porque entiendo que no tienen mucho sentido.

Sra. González. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. González. – Señor presidente: tengo una duda relacionada con el temario de esta sesión especial. Usted mencionó el tema de los deudores hipotecarios pero entiendo que también hay otro tema: una nueva inconstitucionalidad relacionada con la aprobación ficta del acta acuerdo de Transener.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene razón, señora diputada. Esta sesión especial ha sido convocada para tratar dos temas: el de los deudores hipotecarios y el de la aprobación ficta del acta acuerdo de Transener.

Sra. González. – Personalmente me quiero referir al segundo tema porque entiendo que se trata de un nuevo atropello al Congreso. Después dicen que no hubo sesión porque los diputados no estaban.

El próximo viernes vence el plazo para ratificar el acta acuerdo de Transener. Como nuevamente el kirchnerismo no se hizo presente en este recinto, va a haber una aprobación ficta de

la mencionada acta acuerdo, lo que constituye una violación total y absoluta no sólo a los usuarios sino a todo el pueblo de la República Argentina. Lo mismo ocurrió con una renegociación tan importante como fue la de las tarifas en dólares portuarias.

En este caso existen tres dictámenes en minoría rechazando el acta acuerdo. Sin embargo, hoy nuevamente no podremos discutir el tema porque algunos señores diputados no se hicieron presentes. Quiero dejar sentada esta situación porque realmente es un atropello al Congreso.

Nosotros hemos presentado una acción de amparo por el tema de las tarifas portuarias y ahora vamos a hacer una denuncia por incumplimiento de los deberes de funcionario público contra los señores ministros De Vido y Lavagna, porque esta situación –repito– es un atropello al Congreso.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Storero. – Señor presidente: solicito que se habilite una lista de oradores para los dos temas que figuran en el orden del día de esta sesión especial, que son el del acta acuerdo con Transener –como bien dijo la señora diputada González– y el de los deudores hipotecarios. Creo que ambos temas merecen ser tratados aun sin quórum, para lo cual quisiéramos que se habilite una lista de oradores.

La señora diputada Leonelli se va a referir al primero de los temas y luego el señor diputado Alfredo Martínez se va a referir al de los deudores hipotecarios.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita que los discursos sean breves porque en realidad se ha visto obligada a declarar fracasada la sesión ante la falta de quórum. No obstante, como dije, va a permitir algunas manifestaciones en minoría. Hagamos un acuerdo en el sentido de que las manifestaciones sean breves a fin de que todos los bloques puedan expresarse y no nos pasemos la tarde hablando sobre dos temas que ni siquiera vamos a poder votar.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Stella. – Señor presidente: voy a hacer una moción en igual sentido que el señor diputado preopinante porque queremos dejar sentada nuestra posición con respecto al tema de los deudores hipotecarios, aun en minoría.

¹ La convocatoria de la Honorable Cámara a sesión especial se ha originado en un pedido de varios señores diputados, en número reglamentario, con el objeto de abocarse al tratamiento de los siguientes expedientes: 1.411-D.-2005 (sistema de ejecución hipotecaria –ley 25.798, suspensión por ciento veinte días de todas las ejecuciones de sentencia de remate de vivienda única y familiar–); 4.090-D.-2004 (sistema de refinanciación hipotecaria –ley 25.798–, modificaciones; derogación de diversos artículos de la ley 24.441, sobre financiamiento de la vivienda y la construcción); 4.209-D.-2005 (vivienda única familiar y de residencia permanente; suspensión de ejecuciones hipotecarias; creación del Registro de Deudores con Ejecuciones Judiciales); 4.210-D.-2005 (sistema de recuperación de vivienda única y familiar y las que integran un proceso productivo para pymes, afectadas a préstamos hipotecarios pesificados; creación) y 513-O.V.-2005 (unidad de renegociación y análisis de contratos de servicios públicos: remite la propuesta de renegociación contractual con relación a la Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en alta tensión Transener Sociedad Anónima, en cumplimiento del artículo 40 de la ley 25.790).

Nosotros queremos cumplir el compromiso que tenemos pendiente a partir del tratamiento en comisión de este proyecto. Allí asumimos un compromiso con quienes entrevistamos en cada una de las reuniones, es decir, con las distintas asociaciones de deudores hipotecarios, porque comprendimos la gravedad de esta situación, la injusticia que se está presentando y, sobre todo, el deber y la responsabilidad que tenemos como legisladores nacionales de encontrar un principio de solución a este tema.

Nosotros propusimos una modificación al dictamen y aceptamos la suspensión de los desalojos y de los juicios hipotecarios pura y exclusivamente porque necesitamos un tiempo para resolver el tema de fondo.

Lo que encontramos en cada una de las exposiciones o en las reuniones que hemos tenido es una diversidad de casos que exceden el marco de una sola ley que pueda resolver el tema.

En este tiempo en que venimos estudiando la cuestión, han aparecido diversos proyectos que contemplan cada una de las situaciones y en la mayoría de los casos se intentó mediante una ley ómnibus tratar de resolver las distintas tipificaciones de los problemas.

El bloque Justicialista cree que es necesario encontrar la solución de fondo, y para ello lo primero que debe hacerse es paralizar las ejecuciones y los desalojos.

Por eso, queremos fundamentar que no creemos en el argumento falaz esgrimido por algunos legisladores en cuanto a conservar o mantener la seguridad jurídica, en primer lugar, porque estamos hablando de vivienda única y de ocupación permanente, y segundo porque en este caso hemos observado que en la mayoría de los casos no se respetan los derechos ni de los deudores ni de los acreedores; el deudor, porque pierde su vivienda, y los acreedores, porque terminan no cobrando.

La realidad es que existe un sistema perverso por el cual aquellos que arbitran como intermediarios o ejecutores terminan apoderándose de la vivienda única y de ocupación permanente sin que el acreedor que firmó el mutuo original pueda hacer efectivo su crédito.

Así que es falso para nosotros que exista una posibilidad de garantizar la seguridad jurídica a través de no llevar adelante este proyecto. La única seguridad jurídica existente para los habitantes de la República Argentina radica en que

se les garantice el acceso a la vivienda. En este caso, como peronistas, obligatoriamente debemos defender lo que ideológicamente creemos.

Por otro lado, si el Fondo Monetario Internacional nos pide seguridad jurídica, lo que debemos hacer es legislar para que quienes han firmado contratos puedan hacer uso de sus derechos, incluido el acreedor.

Con este sistema perverso que estamos permitiendo lo único que hacemos es transferir el dominio de viviendas únicas de ocupación permanente a quienes son intermediarios, pertenecientes a una liga, o son los representantes de los acreedores que no cobran sus derechos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Polino. – Señor presidente: sobre el tema de los deudores hipotecarios va a hablar el señor diputado...

Sr. Presidente (Camaño). – Estamos hablando de los dos temas, señor diputado.

Simplemente, estoy dando una oportunidad para que todo aquel que lo desee pueda expresarse.

Sr. Polino. – En cuanto al tema de los deudores hipotecarios solicito que se incluya en la consideración un proyecto de mi autoría y que firman muchos señores diputados, que está contenido en el expediente 5.236-D.-2005, y que se expresa en el mismo sentido que los ya enumerados.

Me limitaré a referirme al tema de Transener y a las aprobaciones fictas o tácitas que se están produciendo.

De cinco actas de entendimiento firmadas por la UNIREN con otras tantas empresas solamente una ha pasado por esta Cámara. Sólo pudimos discutir el caso de la empresa eléctrica EDELAP. No hemos tenido oportunidad de discutir en este recinto las otras cuatro actas de entendimiento, que son las vinculadas con las terminales portuarias, las redes de acceso a la Ciudad de Buenos Aires, la Autopista Oeste y la Autopista Norte, con la empresa Distrocuyo.

El próximo viernes vence el plazo para tratar el acta de Transener. Es realmente una vergüenza que esta Cámara no tenga siquiera la posibilidad de discutirla.

El oficialismo tiene mayoría parlamentaria tanto en el Senado como en esta Cámara. Si se

abriera la posibilidad de tratamiento, los bloques de la oposición podríamos señalar las objeciones a esa acta acuerdo y el oficialismo finalmente tendría el número de votos suficientes para ratificar la posición de la UNIREN. No obstante ello, se nos quita la posibilidad de discutir el acta y exponer nuestros puntos de vista.

Esta actitud es realmente muy grave porque –reitero– sobre cinco actas acuerdo el Congreso sólo pudo discutir una. De continuar con esta política al Congreso Nacional se le sustrae la posibilidad de discutir los temas que realmente le interesan a la sociedad.

Quiero dejar sentada mi protesta por esta falta de consideración de un sector del bloque del oficialismo que impide abrir el debate sobre un tema de tanta trascendencia.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Leonelli. – Señor presidente: ratifico todo lo dicho por el señor diputado Polino, pero también quiero dejar salvada la responsabilidad de esta presidencia y de los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo, ya que hemos cumplido con los términos establecidos por la ley 25.790 y se ha producido en tiempo y forma el dictamen vinculado con el acta acuerdo

En cuanto a lo expresado en el artículo 4° de la ley 25.790, deseo recordar que en su oportunidad señalamos nuestra oposición por entender que violaba taxativamente el artículo 82 de la Constitución, que establece que en todos los casos se prohíbe la sanción ficta y que siempre debe existir la manifestación expresa de la voluntad del Congreso.

Los fundamentos que los convencionales constituyentes pusieron de manifiesto apuntan a transparentar la acción del Poder Legislativo cuando se delegan facultades al Poder Ejecutivo. En consecuencia, en razón de la existencia de delegación de facultades, el Congreso debe controlar todo el proceso de renegociación de los contratos.

Por otro lado, faltan políticas públicas en materia de renegociación de contratos. Los diarios de mayor difusión dan cuenta de que los empresarios señalan que en la República Argentina no existe la seguridad jurídica necesaria que permita que las empresas inviertan. ¿Cómo va a haber seguridad jurídica si la UNIREN

pareciera una escribanía en donde todas las actas acuerdo son iguales y no se tiene en cuenta el grado de cumplimiento de cada una de las empresas? No cumplió el presidente Kirchner, pues cuando asumió dijo en la Asamblea Legislativa que habría de considerarse el cumplimiento de cada una de aquellas.

Respecto de Transener, que es la mayor empresa transportadora de electricidad en alta tensión, hay una serie de irregularidades. Así, esa empresa ha hecho un vaciamiento y está en *default* por haber realizado actividades no reguladas, como es la compra de Transba y las obras de alta tensión Comahue-Buenos Aires. Sin embargo, la UNIREN ha convalidado esa maniobra defraudatoria.

Y ni qué hablar acerca de los reclamos ante el CIADI. Una cosa es el discurso del presidente y sus funcionarios y otra son las actas acuerdo por las que se establecen cláusulas de indemnidad que realmente no tienen jerarquía, pues existen tratados de reciprocidad. La Argentina debió haber hecho la denuncia correspondiente para no ir ante el CIADI y en consecuencia se resolviera la cuestión en la jurisdicción de nuestro país. A ello debemos sumar el tema de las multas, las auditorías, etcétera.

Insisto en que esto es una vergüenza. Uno que está en el tema y lo conoce sabe que habrá presentaciones judiciales, porque de ninguna manera el Poder Ejecutivo podrá refrendar mediante decreto una manifestación expresa del Congreso de la Nación que no ha existido.

Hubiésemos querido asentar nuestra postura en una sesión de tablas, a los fines de manifestar nuestro repudio respecto del oficialismo, que ha impedido que indiquemos en forma expresa todas las objeciones que tenemos en materia de renegociación de contratos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

Sr. Martínez (A. A.). – Señor presidente: comparto los argumentos vertidos por el señor diputado Stella. Desde las comisiones de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Finanzas venimos trabajando en forma conjunta con varios diputados de distintos bloques en función de la grave emergencia habitacional que está viviendo nuestro país.

A raíz de la crisis sancionamos diversas iniciativas a los fines de paliar esta situación, has-

ta la sanción de la ley 25.798 que, según se dijo, habría de solucionar el problema de la gente que tiene deudas hipotecarias; pero vemos que este sistema ha fracasado.

Recién hace quince días el Ministerio de Economía y Producción incorporó ciento veintiún millones, mientras que con la sanción de la ley nosotros habíamos traspasado el Fondo de Salvataje de Pequeñas Empresas, que era de cuatrocientos millones, para que esto pudiera ir sosteniendo aunque sea en parte a aquellos que les estaban ejecutando su vivienda única y familiar.

La realidad es que hace pocos días tuvimos la oportunidad de mantener una charla con deudores hipotecarios de todo el país. Fue una reunión sumamente fructífera en función del compromiso que ellos habían asumido de seguir trabajando, como lo estaban haciendo, para aportar ideas, y nosotros también para tener de una buena vez la legislación de fondo que permita solucionar este amplio, grave y complejo problema que tiene nuestro país por causa de aquellos que han debido hipotecar sus viviendas únicas y familiares. En esto también ingresan los pequeños productores, la gente de las federaciones agrarias, los artesanos que por distintos motivos y al no tener otra opción hipotecaron sus viviendas para poder mantener sus pequeñas empresas familiares funcionando.

La realidad es que hoy el Poder Ejecutivo nos ha demostrado que no tiene la voluntad política de enfrentar este problema, ni siquiera de debatirlo. Hemos tenido varias promesas que lamentablemente no se han cumplido. En este mismo recinto creamos una comisión en virtud del famoso artículo 23 de la ley precitada para estudiar los créditos preconvertibilidad del Banco Hipotecario y todavía no tenemos respuestas en ese sentido.

El fondo fiduciario generado en el Banco Nación ha firmado más de trece mil mutuos con distintos deudores hipotecarios. Lamentablemente, hay gente que lleva pagada la novena cuota y a pesar de eso hoy le están rematando su vivienda. En este sentido, tenemos ejemplos claros y concretos que no voy a relatar ahora en función del poco tiempo que tenemos para hablar, y así lo acepto.

Uno observa que el Poder Ejecutivo no tiene voluntad política, y en esta tarea de poder llevar tranquilidad a miles de personas que hoy sien-

ten un peso sobre sus cabezas ante la posibilidad de que sus viviendas sean ejecutadas o bien resulten desalojados de ellas –como bien decía el señor diputado Stella–, lo que estamos observando en este momento es una enorme transferencia de un capital generado en forma sistemática por cada uno de los habitantes que construyó su vivienda a un grupo que no es la clase trabajadora ni media; por el contrario: son grupos especuladores que en función de las leyes que a veces los protegen están haciendo esta terrible transferencia de capital social.

Con mucha alegría advertimos que el gobierno nacional anuncia planes de vivienda. Le decimos que por favor no anote absolutamente a nadie, porque habrá que ubicar a toda la gente que va a ser desalojada si no existe la voluntad política de dar respuesta a este grave problema.

En materia de vivienda ocurre lo mismo que con respecto a varios otros temas: no tenemos política de Estado ni políticas claras que den tranquilidad a la gente. Lo que ocurre en cada una de las acciones políticas que lleva adelante este gobierno es que se ponen los huevos en una canasta y se cacarea en nido ajeno. De manera que creo que tenemos que avanzar y trabajar, y a pesar de que hoy no tenemos quórum, debemos seguir insistiendo para dar tranquilidad a miles de argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Maffei. – Señor presidente: muy brevemente me voy a expresar en el mismo sentido en que lo han hecho los señores diputados preopinantes. Quiero plantear la necesidad, humana, de entender la situación de la gente que ya ha sido privada de su vivienda o está a punto de serlo.

He recibido infinidad de notas de parte de deudores que a pesar de haber pagado mucho más de la mitad de su crédito hipotecario, de haber firmado la escritura del mutuo con el Banco Nación y de tener al día sus cuotas, tienen su casa en condiciones de ser rematada.

Es importante decir que nosotros defendemos la seguridad jurídica, pero la única seguridad jurídica no es la de los bancos, la de las financieras o la de las escribanías: los ciudadanos también tienen derecho a gozar de seguridad jurídica. Los ciudadanos que perdieron todo, cuyos ahorros en dólares fueron apropiados por

otros y no se los devolvieron en la misma moneda, los ciudadanos que fueron forzados una y otra vez a perder el trabajo, a pasar de la clase media alta a la clase media baja, y de ésta a la clase trabajadora, hoy se ven envueltos en una maniobra en la cual los bancos y las inmobiliarias están trabajando ya no sólo a favor de las clases altas del país sino a favor del remate en beneficio de muchos extranjeros que se están apropiando de los inmuebles de los argentinos que están en peores condiciones.

Esta es una decisión política del gobierno nacional, que termina corriendo la responsabilidad de los desaguisados a los gobiernos locales. Me pregunto quién se va a hacer cargo cuando mañana esté en la calle el próximo desalojado junto con un niño de cinco años o con una niña de un año y medio. ¿Se va a hacer cargo el gobierno local de pagarle un hotel para que siga viviendo de prestado en lugar de permanecer en el sitio que le correspondía como ciudadano?

Hoy nos han faltado treinta voluntades que evidentemente tienen una mirada poco humanista respecto del conjunto de los habitantes de la República Argentina, sobre todo de quienes están en las peores condiciones.

Por estas razones, reitero que la seguridad jurídica no tiene que regir sólo para los grupos económicos, porque los ciudadanos argentinos también tenemos derecho a contar con seguridad jurídica. Los invito a revisar los contratos que se firmaron en financieras y escribanías, por los que la gente vino pagando intereses del 20 y del 30 por ciento anual como si hubiera tomado pesos, pero que después se encontraron con una cláusula dólar que no guardaba ninguna relación con lo que se les dio ni con los intereses que vinieron pagando. Coincido con los señores diputados Stella y Martínez en que la situación es distinta, pero existe un común denominador: la gente fue colocada en una situación de emergencia a partir de las malas políticas nacionales. Por lo tanto, las políticas nacionales también se tienen que hacer cargo de la situación de la gente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Poggi. – Señor presidente: voy a ser muy breve; simplemente dejaré asentada la postura del interbloque Provincias Unidas sobre las dos cuestiones, es decir, sobre el tema Transener y sobre la situación de los deudores hipotecarios.

Con respecto a la primera debo señalar que nos oponemos totalmente a que este tipo de acuerdos queden aprobados en forma ficta, tal como va a ocurrir hoy y como ocurrió con los acuerdos anteriores, en los que no se produjo el más mínimo debate y no hubo ninguna votación. Por esta razón, rechazamos el acuerdo ya que, en nuestra opinión, el Poder Ejecutivo no cumplió con lo que establece la ley de emergencia. Aquí no hubo una renegociación satisfactoria en defensa del erario ni de los intereses de los usuarios.

Sobre la situación de los deudores hipotecarios, acompañamos la propuesta de suspender las ejecuciones y los desalojos por un año, hasta que esta Cámara legisle sobre cada una de las situaciones particulares y sobre el fondo de la cuestión.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Basteiro. – Señor presidente: he solicitado la palabra para dejar asentada la posición del bloque del Partido Socialista frente al tema de las ejecuciones hipotecarias de las viviendas familiares y únicas.

A principios de 2002 presentamos un proyecto de ley para que se declarara la emergencia habitacional sobre las viviendas familiares únicas y sobre las pequeñas y medianas empresas. Esto ocurrió en el albor de la crisis financiera que se inició en 2001, que provocó que una gran cantidad de familias argentinas se vieran bajo la amenaza latente y permanente de los bancos de quitarles esa vivienda que habían construido con gran esfuerzo a partir de un crédito. Muchos otros empezaron a ver peligrar sus viviendas por haber solicitado créditos a los bancos que eran imposibles de afrontar por las tasas exorbitantes que aplicaban.

Después de cuatro años vemos que lamentablemente todavía no se ha encontrado una solución. En aquel proyecto que presentamos en 2002 bajo el número de expediente 4.987 planteamos la necesidad de suspender los remates por un lapso de cinco años. En aquel momento parecía excesivo hablar de ese plazo, pero lamentablemente creo que vamos a llegar a esos cinco años y la situación seguirá siendo la misma que en 2001, con las familias movilizadas ante el Congreso y ante la corporación de rematadores. Tengamos en cuenta que se están llevando a cabo remates de propiedades

pertenecientes no sólo a los grandes y pequeños grupos económicos, sino también a jubilados y a familias que no tienen nada más que su casa.

Ante la escasa lectura que hacen de esta situación algunos jueces, a pesar de que en algunas jurisdicciones existen leyes provinciales que plantean la suspensión de los remates, y como el Congreso Nacional no ha tomado ninguna determinación sobre la materia, se siguen produciendo los remates.

Queremos plantear nuestra sorpresa y repudio hacia aquellos bloques que hoy no se presentaron en este recinto para tratar este tema, más aún cuando esta circunstancia ya tuvo repercusión la semana pasada, cuando esta Cámara se vio imposibilitada de considerar la suspensión de estos remates. En aquel momento necesitábamos una mayoría especial para poner en consideración la iniciativa, y estábamos todos; quedó demostrada la voluntad que se podía tener y quedó claramente expuesto que hay diputados que seguimos creyendo que debemos escuchar y atender el reclamo de la gente, del pueblo, lo que solicitan las organizaciones que agrupan a muchos de los deudores y a las que, como bien se dijo, hemos recibido en la Comisión de Vivienda.

Sin embargo, hay otros que consideran que es más importante cumplir con los designios del Fondo Monetario Internacional. Ese es el verdadero motivo por el que este asunto no puede ser tratado en esta Cámara de Diputados. La última acta acuerdo que este gobierno firmó con el Fondo Monetario Internacional establece muy claramente que es imposible que esta Cámara sancione alguna legislación al respecto. Esto fue cumplido a rajatabla a pedido del ministro de Economía y del presidente de la Nación. Lamentablemente, hay diputados que se atienen más a los condicionamientos de ese organismo internacional que a los que nos ponen muchos de los damnificados, esas familias que pueden estar viendo peligrar su vivienda familiar única o su pequeña empresa. Existe falta de respuesta y de políticas al respecto.

Hay que tener en cuenta que se estableció un fideicomiso que determinó una partida de dinero que casi no fue utilizada; se utilizó no más de la mitad del dinero previsto para renegociar con algunos bancos. De todos modos, los bancos privados bajo ningún punto de vista quieren

ponerse a discutir algún tipo de renegociación, porque se discriminó a la mayoría de los tomadores de crédito al otorgar la posibilidad de que entraran en el fideicomiso aquellos que habían asumido créditos en bancos oficiales, en escribanías o financieras, dejando de lado y sin respuesta a la mayoría, que son quienes tomaron créditos en bancos privados.

Creo que todavía estamos a tiempo de poder hacer una modificación. No debemos escuchar los condicionamientos que vengan del exterior, a través del Banco Mundial o del Fondo Monetario Internacional. Tenemos que pasar a escucharnos un poco entre nosotros, y fundamentalmente a la gente.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Monti. – Señor presidente: estoy de acuerdo con todo lo que se ha dicho aquí, así como también con mi compañero de bloque. Sin embargo, no quiero dejar de hacer uso de la palabra porque inicialmente este fue un proyecto de mi autoría. Se trataba de una iniciativa muy simple por la cual se suspendían las ejecuciones por ciento veinte días. Quiero que quede claro que las comisiones trabajaron mucho sobre este proyecto, y por eso fue modificado. Estoy totalmente de acuerdo con la manera en la que fue modificado, fundamentalmente en la Comisión de Vivienda, porque se trabajó en asamblea junto con los deudores.

Me parece que los legisladores debemos legislar cuando existe una demanda, y aquí hay una demanda real. Cuando cada mañana revisamos nuestro correo electrónico –supongo que lo mismo sucederá en las oficinas de los señores diputados– recibimos mensajes de los deudores hipotecarios de todas las provincias desesperados porque les están rematando propiedades que constituyen vivienda única. No estamos pidiendo grandes cosas.

Entonces, para mí sería muy importante que todos los bloques que hoy estamos en este recinto –yo hablo desde el bloque peronista– nos comprometiéramos a asistir a este recinto la semana que viene para sesionar y discutir sobre este tema.

Solicito que aquellos legisladores que no estén de acuerdo con este proyecto vengan a dar quórum y discutamos el tema porque nos pueden convencer, pero hay que debatir, ya que esto es la esencia de la democracia.

Esto es a lo que nos tenemos que comprometer. Sería muy positivo que luego de esta sesión pudiéramos decir a los deudores que nos lo pregunten que todos los bloques nos vamos a comprometer a tratar la semana que viene este tema, siempre desde lo positivo. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lozano. – Señor presidente: esta sesión en minoría en realidad intenta rechazar lo que es una estrategia explícita de vaciamiento parlamentario instrumentada por el Poder Ejecutivo nacional. En este marco me parece que corresponde decir con toda claridad que hay urgencia en resolver el tema de los deudores hipotecarios.

Considero que el argumento que vertieran en la sesión pasada quienes representan al Poder Ejecutivo en esta Cámara sobre las dudas que existen respecto del proyecto, no justifica no aprobar la suspensión de las ejecuciones hipotecarias, a no ser que lo que se pretenda sea que el tema se resuelva llevando a cabo las ejecuciones.

Es decir, hay que suspender las ejecuciones hipotecarias y luego discutir la solución de fondo que se quiera instrumentar, pero nada habilita a no suspender las ejecuciones que ponen en vilo la situación de tantas familias argentinas.

En segundo lugar, quiero expresar el rechazo a este intento, que es uno más, de utilizar el mecanismo de la aprobación ficta para garantizar el mantenimiento de rentas extraordinarias a los operadores de los servicios privatizados en la Argentina. Quiero señalar con absoluta claridad que se trata de una nueva revisión transitoria, no integral, que se realiza en el marco de la ausencia del régimen nacional de servicios públicos que deberíamos haber tratado y aprobado en esta Cámara, que supone un incremento de tarifas del 46 por ciento, que garantiza rentas extraordinarias que multiplican por tres las ganancias de la cúpula empresaria actual, que no vuelven en forma de inversión porque ésta es financiada por la propia comunidad, y como si fuese poco, además les perdonamos las multas.

Por estas razones, quiero dejar constancia de mi absoluto rechazo a esta negociación planteada por el Poder Ejecutivo nacional.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: voy a hacer el intento de que esta sesión en minoría no sea mañana interpretada como el producto de una interna entre partidos políticos. Voy a hacer el intento de que los amigos periodistas que nos honran con su presencia mañana no titulen este intento de algunos diputados para resolver la situación de los deudores hipotecarios y de tratar el tema de Transener como una cuestión ligada a los “ismos” que tiene el peronismo.

Digo esto porque es muy grave lo que se plantea en torno del contrato y a la renegociación de Transener-Transba. De la misma manera en que defendí la renegociación de EDELAP o que participé con mi firma en el dictamen de Distrocuyo, vengo a denunciar las gravísimas irregularidades que contiene el contrato de Transener.

Esto lo hago en el marco de una necesidad muy grande que tiene la República Argentina de resolver los problemas energéticos, que están desde hace algunos años en la agenda pública.

Se trata de un sector absolutamente necesario para el despegue definitivo de la economía argentina, a pesar de que tiene muchos problemas. No es posible que los fondos de inversión, que forman parte del caso concreto de esta empresa que nos ocupa, sean los que se encarguen de este tipo de actividades. Todos sabemos cuáles son los fines por los que son creados, motivados y realizan sus operaciones.

Y si no conocemos esos datos a los que hice mención, basta leer con dedicación toda la documentación inherente a esta renegociación. Basta observar de qué manera esta empresa ha renegociado con el Estado argentino: con la renegociación en la mano se ha ido a renegociar con sus acreedores. Y en esa renegociación con sus acreedores dejó absolutamente de lado –no quiero expresarme de manera soez– el contrato que había renegociado con el Estado argentino.

Es necesario que ese contrato sea revisto por el Poder Ejecutivo. Sinceramente, apelo a que los ministros que deben refrendar este contrato no lo hagan, porque estarían cometiendo serias irregularidades.

Esa empresa, en la renegociación que llevó a cabo con sus acreedores, se ha visto altamente favorecida, comprometiéndose de manera inversa a lo que lo hizo con el Estado argentino en la renegociación. Esta sola circunstancia amerita que este contrato vuelva a ser discutido.

El contrato de Transener tiene otros agravantes. Por eso, me gustaría que los medios de comunicación tomaran este tema como corresponde, o sea, con una investigación seria, porque son las cosas que debemos denunciar. No debemos hablar de los pactos ficticios que después ni siquiera podemos probar.

La renegociación con el CIADI está dentro de los parámetros con los que se viene negociando y que nosotros aprobamos, porque sabemos de la complejidad de una renegociación. Pero en este caso no se ha tenido en cuenta que un altísimo porcentaje de las acciones –alrededor del 20 por ciento– ya está en manos de accionistas que van a continuar con la demanda ante el CIADI. Por lo tanto, es imposible que este fondo de inversión y Petrobras, que son los que actualmente operan Transener, se puedan comprometer con ellos. O sea que el país tendrá que enfrentar una situación seria en este tema.

En cuanto a la aplicación de los aumentos tarifarios, el procurador general de la Nación ha efectuado una observación seria en relación con la tasa que se ha establecido para los aumentos de esta empresa. Ese porcentaje que se aplica difiere sustancialmente con las negociaciones anteriores que se hicieron en EDELAP, Distrocuyo y las otras que se llevaron a cabo.

Finalmente, no se ha tomado en cuenta en materia tarifaria una sentencia firme que data de algunos años, por un juicio que se le ha hecho al ENRE por aplicar mal un incremento tarifario. Esta cuestión, que debió haberse tomado en cuenta en la renegociación para establecer una tarifa justa y equitativa, se dejó de lado.

O sea que existen cuatro cuestiones fundamentales que nosotros advertimos como temas que no tienen que ver con el marco de las otras renegociaciones. Algún legislador de la oposición dijo que es lo mismo que las anteriores. Yo digo que no, que no es lo mismo; que es gravísima la renegociación que el Estado argentino realizó con estas empresas.

Reitero, estas empresas tienen que resolvernos y asegurarnos las inversiones que nos permitan visualizar un futuro de energía para que nuestras empresas sigan funcionando. Por eso quiero separar la paja del trigo: no estamos aquí sentados por los “ismos” del peronismo, sino con la coherencia que nos otorga haber participado la semana anterior de la posibilidad de resolver el problema de los deudores hipotecarios.

Sabemos que ese problema no se resuelve prorrogando la espada de Damocles que pende sobre la cabeza de los deudores. Por eso informo en esta sesión en minoría que tenemos un interesante proyecto del señor diputado Brown, por la provincia de Buenos Aires, que aporta una solución al tema de los deudores hipotecarios. De la misma manera que en algún momento se resolvió el quiebre del sector financiero, aspiramos a que esta iniciativa se trate a la brevedad. Más allá de la suspensión de los remates nosotros trabajamos con firmeza en la posibilidad cierta de resolver el problema de los deudores hipotecarios, porque no es cierto que esto no se puede solucionar, como tampoco es verdad que no se sabe cuántos son ni dónde están.

El proyecto del señor diputado Brown establece con claridad que aquellos acreedores imposibilitados de justificar el dinero en blanco no pueden ser acreedores de los beneficios del sistema, y aquellos que sí tienen declaradas sus rentas pueden participar de la resolución del conflicto.

Por lo expuesto, seguiremos haciéndonos presentes en las sesiones especiales a las que se convoque hasta que se resuelva el problema de los deudores hipotecarios, y cada vez que observemos que hay una renegociación no acorde con los parámetros que nosotros suponemos son los correctos para que el gobierno renegocie los contratos con las empresas privatizadas. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Zamora. – Señor presidente: este debate sobre la suspensión de las ejecuciones hipotecarias genera preocupación pues está en juego la defensa de un derecho tan elemental y básico como el de acceso a la vivienda. Más allá de cualquier discusión respecto de un problema complejo y de cómo resolverlo, como asimismo de los distintos matices y miradas que pueda haber, suspender una ejecución hipotecaria o estar de acuerdo con que se siga llevando adelante muestra las prioridades sobre los distintos derechos en juego que cada uno tiene al actuar de una u otra forma. Un ejemplo es la ausencia de los diputados kirchneristas en esta convocatoria, que andaban diciendo por los pasillos que era mejor sabotear la sesión que presentarse y perder una votación.

Paradójicamente, actúan junto a los macristas, y vale la pena señalarlo porque en la televisión

aparecen matándose entre ellos en medio de la campaña electoral. Sin embargo, la semana pasada, en este recinto, actuaron juntos en la moción de apartamiento de las prescripciones del reglamento votando por la negativa, y hoy con su ausencia saboteando la realización de esta sesión. Es importante señalarlo, por eso me referiré al uso electoral de estos debates cuando haga una breve mención a la discusión de la renegociación de los contratos.

Recuerdo que en el año 2002, cuando se discutió la ley 25.561 –y como mencionó recién una señora diputada, tengo la ilusión de que la prensa tome esto, aunque en algunos casos lo tomará y en otros va a quedar solamente como una expresión de deseos– planteé la posibilidad de incluir a todos los deudores hipotecarios. En esa oportunidad el ex diputado Matzkin sostuvo que era imposible contar las escribanías, las inmobiliarias, las financieras y los acreedores de diverso tipo. Quien decía esto no era un kirchnerista sino el ex diputado Matzkin, que después fue ministro del Interior.

Eso fue en el año 2002. Quiere decir que estos problemas no nacen ahora porque viene un deudor hipotecario a reclamar acá, ni nacen porque se desaloja a una familia como consecuencia de este problema. Reitero que en el año 2002 yo planteé en este recinto incluir a todos los deudores hipotecarios y se me dijo que era imposible por el argumento que acabo de explicar.

¿Por qué menciono esto? Porque quizás como pocas veces, ante esa encerrona trágica y perversa que era la convertibilidad, se planteó la perversa salida del “sálvese quien pueda” de la convertibilidad. ¿Pero quiénes pierden en el “sálvese quien pueda”? Veámoslo muy sintéticamente.

En el caso de un deudor hipotecario con un banco, se le pesificó la deuda y se le garantizó la compensación a los bancos mediante la ley 25.561, conocida como ley de emergencia, que nuestro bloque votó en contra justamente por estas razones.

Cuando se planteó el tema de los ahorros, estos últimos se pesificaron y se compensó a los bancos. Y ahí están los ahorristas batallando en la Justicia, con la angustia, la necesidad y la expectativa de lograr un fallo de la Corte Suprema que haga lugar a sus reclamos.

El inescrupuloso decreto 214 pesificó las deudas que las grandes empresas mantenían con el sistema financiero local, y se compensó a los

bancos por los supuestos perjuicios que pudieran haber tenido por esa pesificación decretada por el Poder Ejecutivo.

¿Pero qué pasó con el deudor hipotecario excluido del sistema bancario? No se le pesificó su deuda ni se pensó en compensaciones.

De manera que queda claro quiénes son los que ganan en el “sálvese quien pueda”: los grandes grupos económicos. El pueblo argentino está pagando 200 millones de dólares por las pesificaciones de las deudas a las grandes empresas, sin contar las compensaciones.

Sin embargo, el ex diputado Matzkin argumentaba que era imposible hacer un cálculo o un registro de esas pequeñas sumas que podían salvar a miles de familias de ser echadas a la calle, que son las que hoy reclaman acá.

De manera que este Estado que se dice “de todos” no es de todos sino de pocos: de los poderosos, de los fuertes.

Yo soy partidario de que se suspendan las ejecuciones hipotecarias. Creo modestamente que se deben otorgar compensaciones a todos aquellos acreedores que demuestren no haber incurrido en usura, en anatosismo o en evasión, o incluso no haber cobrado –por esa usura– lo que le reclaman a sus deudores. Ellos son justamente quienes tienen que ser compensados. Dinero no puede faltar: en primer lugar, porque todos los días el gobierno se vanagloria de que recauda tanto que le paga al Fondo Monetario Internacional más de lo que éste le reclama, y en segundo lugar porque sería una buena oportunidad para declarar nulo el ignominioso decreto 214, que las empresas se hagan cargo de sus deudas, y que la diferencia por compensar la pesificación se vuelque a quienes sí tienen derecho a ser compensados.

Evidentemente, no hay que incurrir en este tipo de discusiones. Es cierto que hubo fallas operativas del Banco Nación, porque en realidad ha sido nefasto lo que ha hecho el Banco Nación con sus fallas operativas.

También hay que hablar de la actitud de muchos jueces, que han mostrado gran insensibilidad, aunque no se cómo llamarlo. Me refiero al carácter de clase que han mostrado muchos jueces, que han declarado inconstitucional la ley 25.798. Se justifica porque sí, y se sigue adelante con las ejecuciones. Con esto, he intentado aportar un ingrediente a lo que me parece que es el fondo del problema.

Me voy a referir brevemente a la renegociación de los contratos. Anoche hacía una observación al dictamen de Transener y al de Transba. ¡Qué perverso –para repetir la palabra– esto de la ratificación ficta!

Vaya esta apreciación para muchos que dicen que el Poder Ejecutivo decide a través de los decretos de necesidad y urgencia, cuando la solución debe pasar por el Congreso.

No despertemos falsas expectativas. En realidad, las van a despertar aquellos que quieran defender al Poder Ejecutivo. Pero observen qué termina haciendo el Congreso: no trata la cuestión y queda ratificada de hecho.

Y si lo trata, ocurre lo que pasó con EDELAP, en cuyo caso disiento con lo que se dijo acá, porque realmente existen diferencias cuantitativas y no de calidad con Transener. En materia de calidad la cosa es igual, porque se legitiman contratos ilegítimos. Con las renegociaciones se legitiman gigantescos negociados, y más allá de que hayan sido negociados o no, se reconoce la legitimidad de contratos enormemente perjudiciales para el país, como fueron todas las privatizaciones de la década menemista.

Termino señalando que estas renegociaciones han mostrado como rasgo más saliente la indemnidad; la suspensión de las demandas ante el CIADI, pero no se obliga a retirarlas. Asimismo, se hacen discursos de barricada contra el CIADI pero se continúa reconociendo su competencia, se sigue negociando con quienes están en el CIADI, pero se niegan totalmente a retirar las demandas hasta que no logren todos sus objetivos.

Por otra parte, se aumentan las tarifas, se reemplazan multas siempre que las inviertan. Quiere decir que en definitiva las inversiones de las empresas las ponemos nosotros, el pueblo argentino; porque son multas que tienen que pagar al Estado, y ese dinero que tendría que ser del Estado se les da a las empresas para que inviertan, como siempre, o a través de créditos que salen del pueblo argentino con estas maniobras. En definitiva, lo que estas empresas llaman inversiones es dinero que pone el pueblo argentino, ya que por algún mecanismo se apropian del dinero del pueblo para llamarlas “inversiones extranjeras”.

Por todas las razones apuntadas vamos a seguir insistiendo y luchando para poder concretar este tipo de debates, y en el caso espe-

cial de las ejecuciones hipotecarias no debemos olvidar que miles y miles de familias están realmente amenazadas en cuanto a la posibilidad de ser ejecutadas; algunas ya lo fueron, por lo que este debate les llegaría tarde, incluso en el caso de que hubiera quórum.

Más allá de que se logró hoy un número bastante importante, tampoco deben ser grandes las expectativas, porque en el caso de ser sancionada la iniciativa por este cuerpo, no hay que olvidar que tiene que ir al Senado.

Por último, quiero señalar que el presidente Kirchner en su inmoral uso de los temas en la campaña electoral, y con la enorme brecha que hay entre el decir y el hacer, ha aumentado las tarifas de los servicios públicos, y no como algunos dicen para el 2006, porque en el caso de Transener es a partir de 2006 pero retroactivo a 2005, o sea que ya estamos pagando el aumento. En realidad, se trata de un diferimiento, porque el aumento es retroactivo.

En definitiva, lo que va a votarse es eso. Está haciendo un uso electoral, y digo esto porque éste que le dice tanto al pueblo argentino, y que muestra sus manos, en realidad le está mintiendo, con una gigantesca farsa, ya que a quienes les está pidiendo el voto les está escondiendo que simultáneamente les está metiendo la mano en el bolsillo.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que están anotados los señores diputados Llano, Walsh, Tinnirello, Alicia Castro, Giudici y Macaluse, quien es el autor del proyecto y por eso lo dejamos para el final.

Si la Presidencia no se equivoca, advierte que está levantando la mano el señor diputado Godoy.

La señora diputada María América González va a pedir la inserción de su discurso para permitir que esta reunión en minoría concluya cuanto antes teniendo en cuenta que hay cuatro pedidos más de sesiones especiales.

Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Llano. – Señor presidente: luego de la fuerte y grave denuncia de la diputada del bloque Justicialista, quisiera analizar muy brevemente el tema desde otra perspectiva, desde la de las empresas prestatarias de servicios públicos.

Hoy, leemos en los diarios la preocupación del gobierno por obtener mayores inversiones. Se reconoce que la falta de inversión va a desacelerar el crecimiento de la economía.

El mecanismo que se está utilizando, fomentado por el gobierno, de aprobar los contratos renegociados mediante el sistema de la aprobación ficta es inconstitucional. Contraviene una norma muy clara de la Constitución Nacional. Los contratos así aprobados –entre comillas– están sujetos a ser impugnados por ser inconstitucionales, con lo cual se abre un marco muy amplio de inseguridad e incertidumbre.

Por lo tanto, quien más debería estar interesado para que este tipo de contrato tenga el tratamiento legislativo que corresponde es el propio gobierno, quien debería estar muy preocupado en que la Argentina sea un país que brinde seguridad y certidumbre.

Finalmente, quiero manifestar nuestra inquietud por el hecho de que no se tratan temas importantes como el de las ejecuciones hipotecarias. Más allá de la posición de cada uno, estos temas deben contar con la debida discusión parlamentaria en un país que pareciera que está adquiriendo la fisonomía institucional de una cuasimonarquía absoluta con apariencias de República.

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Walsh. – Señor presidente: voy a ser breve; simplemente fijaré la posición de nuestro bloque, que básicamente es de indignación.

A quienes han dejado sus bancas vacías esta tarde debido a temas vinculados con la inminencia del desalojo de viviendas únicas, sólo puedo decirles que está claro que con lo que cobra de dieta y de gastos de representación un diputado nacional tiene poca chance de que le ocurra lo que les está pasando a miles de familias en este país.

Hay una expresión política que forma parte de este recinto, más allá de algunas particularidades, que no se encuentra aquí presente. Está claro que hoy están ausentes los diputados nacionales kirchneristas.

Por ello es que la reflexión que hago es desde la indignación. En estos días, en los que muchos de los que ocupamos bancas estamos inmersos en campañas electorales y desde los medios de comunicación se nos pregunta acerca de las propuestas –dentro de pocos días tendremos que grabar los espacios gratuitos cedidos a los partidos políticos–, me pregunto acerca de la sinceridad de las expresiones de campaña.

Sugiero a los diputados nacionales kirchneristas que ocupan bancas que quieren renovar, o que

simplemente están participando en la campaña electoral, que digan con toda claridad –a la hora de responder a los reportajes o de grabar esos espacios– que están a favor, por ejemplo, del desalojo de su vivienda única de quien se encuentra en una situación delicada. Que lo digan con todas las letras.

Si no, también pueden decir: nosotros queremos ocupar bancas en la Cámara de Diputados, o renovarlas –para qué vamos a perderlas–, o incluso tener más bancas para no hacer absolutamente nada de aquello que establece la Constitución como atribuciones del Congreso Nacional.

Por ejemplo, si permitimos esta perversa aprobación ficta e inconstitucional y nada hacemos al respecto, quedarán en pie renegociaciones absolutamente escandalosas y contrarias al interés de la mayoría de nuestro pueblo.

Entonces, digamos en la campaña: nosotros vamos por dejar la banca vacía para que automáticamente se apruebe a lo que dé. Pensemos si podemos dejar la banca vacía o si en realidad hay que ocuparla para discutir, por ejemplo, otro de los temas que aparecen en los diarios de ayer y de hoy, y seguramente aparecerá en los de mañana.

Se sigue creyendo que el agua se puede comprar y vender, que es una mercancía y que puede estar sujeta a un contrato de las características del que en su momento se hizo con Aguas Argentinas, que por supuesto nada tiene de argentina. ¿Podemos permitir, dándonos el supuesto lujo de desocupar la banca, que encima Aguas Argentinas informe que se va sin tener siquiera la posibilidad de expresarnos?

Los medios de comunicación a los que aquí se ha aludido deberían publicar que en la Cámara de Diputados existen proyectos vinculados con el tema del agua. Se trata de iniciativas que no han sido presentadas esta semana o la anterior sino que datan del año pasado y tienen estado parlamentario. Sin embargo, hay comisiones, presidentes de comisiones y diputados nacionales que las integran que no están haciendo lo suficiente para que la Cámara discuta los proyectos presentados.

Por ejemplo, me refiero al proyecto que propone la caducidad del marco normativo y la rescisión del contrato con Aguas Argentinas, que presenté con la firma de catorce diputados hace más de un año. Este proyecto duerme el sueño de los justos, a pesar de que Aguas Argentinas

anuncie que se va y pretenda no hacerse responsable de nada. Por otro lado, existe una iniciativa que propone una consulta vinculante para que, al momento de votar, los argentinos puedan expresarse sobre el tema del agua. Este proyecto, del que es autora la señora diputada Lucrecia Monteagudo, lo hemos firmado muchos de los que creemos que la cuestión relativa al agua debe ser discutida.

Por supuesto, para poder debatir deben estar las bancas llenas, pero para ello habrá que fijarse mejor quién queremos que las ocupe. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Godoy (J. C. L.). – Señor presidente: aquí se hizo alusión a alguna cuestión de internas, razón por la cual quiero hacer una observación respecto del número que usted mencionó relativo a los diputados que están “en la casa”, como se dice habitualmente.

Tengo en claro que quienes nos encontramos presentes no estamos en internas. Todos nosotros venimos a defender intereses populares y a pensar en el interés nacional. Por eso, al margen de las campañas, participamos en un debate que es urgente pero está atrasado. En todo caso, quienes claramente están en internas son aquellos que, encontrándose en la casa, no han venido a ocupar las bancas para debatir acerca de una cuestión tan importante. Esos sí están en interna. (*Aplausos.*) En verdad, respecto de ello, nada tenemos que ver nosotros, y mucho menos los damnificados deudores hipotecarios, que son bastantes en el país.

Quiero referirme ahora brevemente al tema de las sanciones fictas, que me parecen un tremendo error pues le restan calidad institucional a la democracia argentina y la degradan. La sanción ficta significa la exclusión del Congreso de la Nación de uno de los poderes de la República y, por lo tanto, de la representación popular. Esto no es ni más ni menos que la ignorancia de gran parte del pueblo argentino para tomar decisiones, y es algo que debe ser corregido definitivamente de alguna manera, ya sea por vías legales o bien por los procedimientos que tenemos que implementar en la acción política. Nos debe dar vergüenza que no se debata como corresponde en el Parlamento lo que representa el patrimonio nacional más importante, que son aquellos bienes enajenados que hoy están concesionados, que fueron las joyas que supimos tener y que hoy sirven quizás hasta para

expoliar al pueblo argentino desde esa ubicación. Por eso es que necesariamente tiene que existir el debate en este Parlamento.

Por último, la ley 25.798 es vieja y no contempla todo lo que se quiso regular, aunque creo que hubo buena intención cuando fue tratada.

No vengo a hacer ninguna acusación sobre los motivos por los cuales esta ley tiene tantas falencias, pero debo comentar una anécdota para los que quizás están en sus despachos escuchando estas reflexiones. Delante de mí se encuentran presentes casualmente los señores diputados Piccinini y María América González. Con ellos y con deudores hipotecarios fuimos al Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de la Presidencia. Con el secretario privado coincidimos en que la ley 25.798 es insuficiente y debe ser corregida, y con los deudores hipotecarios concordamos hasta en qué puntos debía corregirse hace más de un año.

Lo que uno no entiende ahora es por qué existiendo tal coincidencia entre el Poder Ejecutivo y algunos miembros del Poder Legislativo hoy paradójicamente las personas que representan al Ejecutivo no están presentes en este recinto. No es fácil entenderlo.

Por eso, sostengo lo que decía hace un momento acerca de la interna. La vivienda es el patrimonio máspreciado que puede tener un ciudadano, y fundamentalmente una familia. Así como lo máspreciado lo perdimos con la enajenación de la década del 90, no es posible que hoy se esté perdiendo, en la primera década del 2000, el patrimonio de una familia porque no hay voluntad política para resolver una cuestión tan elemental como es la de la vivienda, máxime con el bajo costo que representa.

Estoy absolutamente de acuerdo con el planteo que ha hecho la señora diputada Monti, porque en la urgencia es la única solución. Si no supimos discutir y resolver esto con los distintos proyectos de ley –soy autor de uno de ellos con otros señores diputados, y por eso siento la obligación de opinar en el día de hoy–, si no se puede concertar una solución inteligente e importante como la que conversamos en ese momento con el Poder Ejecutivo nacional, entonces hoy no queda otra alternativa que parar las ejecuciones que están haciendo desde la Justicia los acreedores hipotecarios. Es la única alternativa. De esa manera aquí se demostraría que hay eficiencia desde el gobierno. De lo contrario estaríamos en un sistema absolutamente ineficiente.

El señor diputado Martínez habló anteriormente de los millones de pesos con los que se formó el fondo fiduciario, pero resulta que a la gente le siguen ejecutando la vivienda. Ese es un problema de ineficiencia, y la culpa la tendrá el Banco Nación o quienes dirigen el fondo fiduciario, pero no se le puede adjudicar esa responsabilidad al pueblo que no puede acceder a la vivienda, a los damnificados. Como me dijo algún diputado, son pocos los que quedan, es decir que por ser pocos no importan tanto. Me preocupa que esto se diga desde el ámbito del Poder Legislativo.

Por estos motivos quiero terminar mi exposición reiterando algo que se dijo aquí cuando se trataron el tema de la compensación de los bancos y el de la pesificación: los que resuelven sus problemas son los que más pueden. De este modo se le está dando la razón a Darwin por su teoría de la evolución de las especies, ya que siempre ganan los más poderosos; nadie dedica un minuto de reflexión para los más débiles.

Aquí se está aplicando la lógica del mercado, pero tengamos en cuenta que el sistema capitalista se sostiene sobre dos patas: el mercado, por un lado, y el Estado, por el otro. Así, cuando el mercado no resuelve un problema, lo tiene que resolver el Estado. Por eso es necesario que esta propuesta de defensa de los deudores hipotecarios sea sancionada por el Parlamento. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Castro. – Señor presidente: quisiera que reflexionemos en conjunto, porque ésta es una sesión especial bastante especial. Se trata de una sesión atípica, porque en un día de tablas tenemos, *par default*, una sucesión de sesiones especiales en las que tendríamos que tocar una serie de temas que tienen que ver con los derechos fundamentales y con los derechos humanos, como los de los niños, las niñas y los adolescentes y el derecho a la vivienda.

La suspensión de los desalojos y de las ejecuciones hipotecarias de viviendas únicas y familiares no es menos urgente e importante que la suspensión de los desalojos de comunidades de los pueblos indígenas. Son dos temas que varios diputados hemos consentido en tratar hoy como primordiales. Algunos de estos asuntos tienen orden del día y, sin embargo, siguen esperando su tratamiento.

No voy a abundar sobre lo que ya venimos hablando en esta Cámara de Diputados desde 2001 con respecto a los riesgos de la necesaria salida de la convertibilidad, que sin duda tendría que haberse hecho de otro modo. Habría que haber buscado la forma de proteger a los más débiles y de impedir la salida de capitales de los más poderosos, que terminó siendo el resultado más rápido y evidente para la salida del sistema de convertibilidad. Digo esto porque lo único que permaneció a resguardo fueron los intereses de las empresas públicas privatizadas, que todavía intentan seguir defendiendo con las “re-negociaciones”, que se han convertido en un invento argentino como la birome y el dulce de leche. El único caso en el que la ley habilita una “re-negociación” es cuando la defensa del bien común y del interés general lo justifique; esto no ocurrió con Transener ni en ninguna de las otras re-negociaciones a las que nos hemos opuesto.

La suspensión de los desalojos y de las ejecuciones hipotecarias de la vivienda única y familiar es de una necesidad y de una urgencia que nos exime de cualquier defensa que se pueda esgrimir en esta materia. Evidentemente, quienes hoy pierdan su vivienda o su pequeña y mediana empresa como consecuencia de no haber logrado quórum en esta sesión, ingresarán en esa legión de nuevos pobres, que es el producto sociológico más destacable de la década del 90 hasta el presente de esta Argentina. Nuestro país rico sigue siendo una fábrica de nuevos pobres.

Evitar la sanción ficta de una re-negociación es tarea ineludible de este Congreso. En este sentido, quisiera comentarles la reflexión que me despertó la intervención de la señora diputada Camaño, quien hizo una apelación casi dramática a los cronistas presentes de los medios masivos de comunicación. Habitualmente en las sesiones especiales que se solicitan para atender estas cuestiones somos aproximadamente cuarenta los diputados presentes. Al menos esto es lo que vengo apreciando en los últimos ocho años que llevo como legisladora; quienes estamos fuera de los “ismos”, lamentablemente, somos pocos. En cambio hoy llegamos casi a cien diputados presentes en una sesión especial convocada en un día que corresponde a las sesiones de tablas. Así, la apelación dramática de la señora diputada Camaño apuntó a que los medios de comunicación leyeran este dato correctamente.

Perdamos las esperanzas, estimados colegas.

Frecuentemente pudimos ver la actitud de los medios de comunicación masivos de la Argentina. En la época de la dictadura y del genocidio refregaban que éramos derechos y humanos. También durante la guerra de las Malvinas los medios de comunicación masiva señalaban que estábamos ganando la guerra, y llegaron a crear un submarino nuclear en costas argentinas. Durante el menemismo, mientras se destruían con la convertibilidad las empresas y la industria argentinas y se pulverizaban cientos de miles de puestos de trabajo, los medios de comunicación reflejaban que nos iba muy bien y que estábamos entrando en el Primer Mundo.

También los medios de comunicación fueron los que hicieron ese montaje fabuloso del partido del riesgo-país y del partido del Fondo Monetario Internacional, pero ya no hablan más de esos temas. Sin embargo, los medios de comunicación sí se asombran y se conduelen cuando aparece un bebé tirado en un tacho de basura en la Argentina de hoy, en la Argentina del turismo. En la Argentina donde crece el turismo, dos turistas encuentran a un bebé tirado en un tacho de basura.

Por eso, perdamos esperanzas de lo que reflejen los medios masivos de comunicación, que muy frecuentemente dependen de los intereses o de la publicidad de los sectores del capital y de los sectores poderosos que nosotros –algunos desde hace muchos años– estamos tratando de controlar y limitar.

De modo que soy consciente de que esta sesión también está influida por la campaña electoral. Sin embargo, hay sectores, “ismos” o partidos que tienen representación parlamentaria, que se pueden dar el lujo de no estar defendiendo la vivienda familiar única, de no estar sentados aquí evitando el desalojo de las comunidades de nuestros pueblos originarios, y de estar permitiendo por omisión la sanción ficta de una re-renegociación en beneficio de la empresa privada.

Por supuesto que hay crisis, como dijo la diputada Camaño. En la Argentina, el petróleo se va a terminar dentro de diez años, y el gas antes. Y cuando tengamos que importar gas y petróleo se va a acabar el superávit fiscal, para aquellos que son cultores del superávit fiscal como la única verdad.

Yo no soy candidata, señor presidente. No estoy en campaña. Simplemente, estoy acá de-

fendiendo los mismos intereses y valores por los que vengo velando desde el día en que ingresé en esta Cámara de Diputados. Y como la única verdad es la realidad –como dijo un estadista–, el único modo de construir otra verdad es con la coherencia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Giudici. – Señor presidente: en primer lugar, agradezco que se puedan escuchar todas las voces en esta sesión en minoría, y en honor a eso voy a ser muy breve.

Quiero dejar sentado mi pesar por no poder tratar en esta sesión la dura situación de los deudores hipotecarios que, como decían los diputados preopinantes, no por ser pocos tienen un problema menos grave.

También es muy grave lo que está ocurriendo en cuanto a no poder debatir hoy la renegociación de los contratos de Transener, porque me parece que este recurso de la aprobación ficta, que ya se empieza a usar como una costumbre, no sólo está reñido con la Constitución sino que además aparece como una herramienta que se va a utilizar cada vez que no se llegue al número suficiente para la votación, o bien cuando no se quieran escuchar algunas denuncias en el debate. Esto es grave para la calidad institucional.

Mientras reflexionaba sobre lo que significa esta sesión en minoría en un momento electoral como el que estamos atravesando, pensaba que estamos ante una gran paradoja. Por un lado, los candidatos del oficialismo –y también distintos funcionarios lo han dicho– hablan sobre la importancia de tratar el tema de las ejecuciones hipotecarias, pero sin embargo los diputados no vienen al recinto. Por otra parte, los candidatos del Frente para la Victoria de la Capital hablan sobre la importancia de la autonomía plena y del traspaso de la policía al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, pero lamentablemente en el trámite parlamentario, que ya cuenta con tres dictámenes favorables, esos mismos referentes políticos no quieren avanzar sobre el particular. Esta paradoja me indica que se hace un discurso para la tribuna, los medios, pero es otra la realidad que se tiene en el ámbito del Congreso.

Por eso, mi reflexión apunta a que todos trabajemos, de cualquier sector político que provengamos, en la necesidad de construir la calidad institucional y en entender que las decisiones que cambian la realidad de la Argentina se de-

ben tomar en el Parlamento, porque ésta es su función. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Le agradezco, señor presidente. Es mágico cómo resulta que los cuartos lugares para hacer uso de la palabra se transforman en el noveno, en el décimo y hasta en el undécimo. Realmente, a veces sorprende.

Sr. Presidente (Camaño). – Usted está solo, señor diputado. No le voy a permitir ese comentario. Usted está solo; antes eran cuatro, lamento que su bloque se haya dividido.

Sr. Tinnirello. – Está bien, señor presidente, pero el lugar y el orden usted lo había anticipado hace unos minutos.

Por supuesto que desde Red de Encuentro Social estamos planteando con gran preocupación la falta de consideración en este recinto de un proyecto para poder llevar a la práctica lo mínimo que se podría conceder a los deudores hipotecarios para que no pierdan su vivienda, que es justamente una suspensión de 120 días de las ejecuciones hipotecarias. Esto evidentemente no resuelve ningún problema sino que simplemente daría algún tiempo para supuestamente intentar buscar las fórmulas de solución de algo que es sumamente grave.

De todas maneras creo que las medidas que habría que tomar aquí deberían ser consultadas con la población para ver cómo se puede resolver esta cuestión que es tan acuciante. Porque 120 días no resuelven nada justamente, porque en la Argentina el 40 por ciento de las viviendas tienen un problema sanitario y de hacinamiento. Se considera que una vivienda tiene hacinamiento cuando cuatro personas viven en una habitación.

Hablamos del problema de la vivienda como un derecho constitucional. La propia Constitución Nacional, que desde acá se defiende en forma permanente y se recurre a ella constantemente, plantea el derecho a la vivienda, y éste no está contemplado no sólo para los deudores hipotecarios a los cuales se les quiere quitar la casa dejando a ellos y a sus familias en la calle, sino tampoco para más de la mitad de la población. Porque cuando hablamos de que el 40 por ciento de las viviendas no está en condiciones plenas de ser habitadas, nos referimos a que mucho más de la mitad de la población vive hacinada ocupando esas viviendas.

También muchos se han visto obligados a recurrir a la ocupación de viviendas. Hay un mi-

llón y medio de viviendas ocupadas. O sea, lo que no se garantiza desde este sistema y el Estado, ha tenido que ser resuelto –por lo menos en forma precaria– por la propia población. Pero también se los persigue y desaloja. Cuando nuestros pueblos originarios han ido a recuperar sus tierras fueron desalojados violentamente con topadoras. En muchos casos el propio Ejército ha salido con sus tanques a desalojar a los mapuches en el Sur.

Muchas veces hablamos de la representación que tenemos y que desde este lugar deben salir las soluciones. Sin embargo, cuando nos encontramos con temas concretos y específicos para tratar, que podrían significar un pequeñísimo paliativo para quienes hoy son deudores hipotecarios, las bancas están vacías. Pero no están tan vacías como pareciera, porque esa cantidad de diputados –hace unos minutos había alrededor de sesenta– es con la que se sesiona la gran mayoría de las veces: se da quórum y luego se vacía el recinto. ¿Por qué? Porque acá, evidentemente, no se soluciona ni resuelve nada. Las decisiones son tomadas de antemano.

Se teatraliza el debate para decir que el Congreso de la Nación vota leyes, que el Congreso de la Nación sesiona y que los diputados trabajan.

Estamos ante situaciones muy graves. Hay cientos de miles de personas en situación de calle; existen decenas de miles de chicos en situación de calle. Aparecen por televisión y provocan que esto lo lamentemos todos. Se hacen campañas con los bebés que aparecen en los tachos de basura; también se hacen campañas con los chicos que quieren vivir en los túneles de los subtes.

Mientras el enriquecimiento absoluto de las empresas multinacionales y nacionales es tremendamente desproporcionado –en realidad, la expresión correcta es “tremendamente perverso”–, debemos soportar estas situaciones. Todo esto es producto de un sistema que maneja la inversión, la ganancia y el mercado en todas las áreas: en la salud, en la educación, etcétera.

Dentro de poco se va a tratar el proyecto de ley de financiamiento educativo. ¡Fíjense qué se dice en los fundamentos! Se habla del producto que sale de las escuelas. Lo que nos preguntamos es para qué servirá ese producto. Y la respuesta es sencilla: para ponerlo al servicio de las empresas del mercado. Eso es lo que se pretende.

Nunca se va a pensar en formar individuos que piensen, que analicen críticamente y que se propongan transformar una realidad que es absolutamente destructiva para la humanidad. Solamente se piensa en que sean un producto al servicio de las empresas del mercado.

Ahora estamos hablando del tema vinculado con la aprobación ficta del contrato con Transener. Se trata de otra de las decisiones nefastas que se han adoptado desde el Poder Legislativo y desde el Poder Ejecutivo en distintos momentos, y continúa haciéndoselo ahora.

En realidad, lo que acá habría que discutir es si alguna vez se va a tomar la decisión de fondo consistente en recuperar las empresas que se han concedido a distintos capitales, con el fin de que vuelvan a transformarse en empresas de propiedad pública, para que no lloremos sobre la muerte y el saqueo de nuestra población.

Se dice que dentro de diez años nos quedaremos sin posibilidad de producir petróleo y gas, productos que nos pueden brindar la energía que necesitamos. Sin embargo, la producción de nuestro petróleo está saliendo de una manera descarada a manos de las empresas multinacionales, fundamentalmente Repsol-YPF, que ya en varias oportunidades declaró que la Argentina era la razón de ser de la compañía a nivel mundial, ya que el 60 por ciento de los barriles de petróleo que elabora en el mundo los obtiene de nuestro país. Cabe señalar que la Argentina no es un país petrolero, pero no importa, nada importa. Se están buscando mayores inversiones en el extranjero para que vengan a seguir saqueando a nuestro país.

Este proceso se registra en todas las áreas. Por eso, en defensa de los recursos naturales, el territorio y el agua hemos presentado un proyecto para declarar el agua como bien público inalienable e innegociable, a fin de que no se pueda lucrar con lo que es esencial para la vida. Cuando se trata de defender la naturaleza y el medio ambiente los pueblos salen a luchar. Por ejemplo, en Santa María, un pueblo de Catamarca, la gente sale a luchar contra la megaminería a cielo abierto que contamina y destruye la región con toneladas y toneladas de cianuro. En Catamarca se está preparando una movilización para el próximo 23, y en Andalgalá se está organizando otra para el 12 de octubre, una fecha emblemática acaecida más de quinientos años atrás en la que se perpetró la imposición cultural de aquellos que vinieron por el

oro. Hoy siguen viniendo por el oro, y por eso el pueblo sale a enfrentarlos justamente en esa fecha.

Sin embargo, es muy posible que el 11 de octubre el presidente Kirchner asista a la inauguración del megaproyecto minero de Veladero, que garantizará a las empresas canadienses, si las miramos con un lente un tanto oscuro...

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia solicita al señor diputado por la Capital que se circunscriba a los dos temas en discusión.

Sr. Tinnirello. – Ya finalizo mi exposición, señor presidente.

Pero si las observamos con un lente muy preciso advertiremos que los capitales son del padre del presidente Bush. El presidente Kirchner va a Veladero a inaugurar lo que les va a redituvar una ganancia declarada por la empresa de 16.000 millones de dólares en el término de veinte años, mientras que a la provincia le van a quedar 50 millones de la misma moneda. Reitero: son 16.000 millones de dólares de ganancia para la empresa en veinte años, y a la provincia le quedan 50 millones de dólares, quedando obligada a efectuar una inversión de miles de millones de dólares si quisiera reparar los daños ecológicos que esa empresa está infligiendo a la población y a la zona.

Entonces, señor presidente, le quiero volver a agradecer porque ha tenido la amabilidad de ponerme en el lugar adecuado...

Sr. Presidente (Camaño). – Gracias, señor diputado; es muy amable. Hacía falta un reconocimiento suyo.

Sr. Tinnirello. – ...Pero creo que estamos ante una situación sumamente crítica y este Congreso, como era de esperar, no ha estado a la altura de las circunstancias.

Sr. Presidente (Camaño). – A continuación le voy a dar la palabra al señor diputado Macaluse, que solicitó esta sesión especial junto con otros señores diputados, quien ha tenido la paciencia de esperar hasta el final.

Al solo efecto de que tengan la información correcta, esta Presidencia informa que en la casa hubo 115 señores diputados de los cuales 110 pasaron por el recinto. De modo que el comentario del señor diputado Godoy se refería solamente a cinco señores diputados porque los demás estuvieron presentes.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: ayer escuchamos que se anunciaba con bombos y platillos que el Poder Ejecutivo no iba a reclamar –supuestamente– los superpoderes que había reclamado en los últimos años. Unos minutos después nos enteramos de que había salido un decreto que reasignaba partidas para destinarlas a las empresas de los ferrocarriles.

Sin embargo, en el día de hoy vemos con mucho disgusto cómo se utiliza la mayoría circunstancial para garantizar el mantenimiento de los superpoderes. Digo esto por lo siguiente. Si la mayoría oficialista hubiera asistido al recinto, hubiera dado el debate y nos hubiese ganado con los votos que le concedió la población, hubiésemos tenido que reconocer que perdimos la votación y listo. Digamos que esta posibilidad hubiese estado dentro de los carriles de la normalidad.

¿Pero qué sucedió? No se hicieron presentes en este recinto e impidieron que se llevara a cabo la sesión especial. Y no dar quórum para hacer caer una sesión y evitar el debate implica sostener el poder discrecional del Poder Ejecutivo para negociar lo que quiera en el momento en que le dé la gana, sostenido en una ley que es inconstitucional. Es tan discrecional ese poder que se le otorga al Poder Ejecutivo que, si quiere, negocia –como en el caso de Transeñer– con una empresa quebrada, que no puede argumentar cómo puede seguir sosteniendo el sistema.

Sin embargo, esta metodología de la sanción tácita lo permite; y lo permite porque es el mismo oficialismo que hace veinticuatro horas anunció que no iba a utilizar los superpoderes y que hoy no asiste a esta sesión para poder utilizarlos.

Pregunto: ¿por qué, teniendo número suficiente, el oficialismo no viene a debatir? En primer lugar, porque tendría que exhibir una alianza muy difícil de explicar, porque se supone que están confrontando electoralmente contra Macri y sin embargo, para garantizar a los bancos que se puedan apropiarse de las viviendas de los pequeños deudores han hecho una alianza para asegurar que no se aprueben los proyectos de ley sobre los que muchos diputados hemos trabajado durante mucho tiempo con los deudores y con parte de los acreedores privados.

El hecho de sentarse a discutir la renegociación del contrato de Transeñer no sólo significa poner en discusión el contenido de la renegociación, que ya de por sí es inaceptable, sino

también reconocer la vigencia de la prórroga de la jurisdicción –que este Congreso no trata a pesar de que hay proyectos en tal sentido–, el carácter antinacional de los tratados de protección de inversiones y la necesidad de que la Argentina se retire del CIADI. Pero, además, discutir todo eso significaría una enorme contradicción con los discursos que van a hacer fronteras afuera, donde van a derrochar progresismo, como la senadora Fernández de Kirchner, que fue a Estados Unidos a explicar qué es ser progresista y a hablar en contra de las concepciones económicas de la década del 90 pero ordenó a sus diputados no concurrir a este recinto para discutir las consecuencias concretas de las negociaciones y de los negociados que en los años 90 ellos también votaron.

Por eso no pueden venir a dar la discusión con política, aun cuando la ganaran con los votos, porque la realidad es que privilegian los actos de campaña frente a las necesidades de la población.

Sería insostenible explicar cómo el gobierno no va a tener superpoderes. También sería insostenible el discurso de Cristina Kirchner en los Estados Unidos si dijeran aquí que nosotros tenemos un acuerdo con los bancos, por el cual vamos a permitir que como los bancos descubrieron que van a obtener mayor renta si le rematan la casa a los pobres que si les cobran las deudas –deudas que los deudores ya pagaron en el Banco Nación– no se suspenden las ejecuciones hipotecarias. Sería insostenible ese discurso y también lo sería en los actos de campaña.

Cuando se votó la ley 25.798 nosotros planteamos que era insuficiente, por los plazos que daba, por los alcances y los topes en cuanto a dinero. Fundamentalmente, hemos planteado que hasta podría ser declarada inconstitucional porque establecía asimetrías en el tratamiento; una en el tratamiento de la opción que se le otorgaba a los acreedores, es decir a los más fuertes, a los más poderosos, en detrimento de los deudores, los más débiles; y la otra asimetría era que se compensaba a los bancos y no a los acreedores no bancarios, lo cual también era una desigualdad frente a la ley.

Quisimos discutir la cuestión y el señor diputado Caserio hace tres semanas planteó que serían irresponsables si debatían eso en aquella sesión. Dijo que querían discutirlo, que no lo iban a tratar sobre tablas, pero que tenían voluntad de tratarlo.

Pero no sólo no ocurrió eso sino que además se contactaron con algunos diputados que han votado a favor para que no vinieran a votar en esta sesión. Entonces está clara la voluntad de no tratarlo. Se trata de una cuestión de fondo que puede ser discutible; incluso puede ser que a algunos se les ocurran soluciones que a nosotros no se nos han ocurrido. Lo que no se entiende es por qué no vienen a votar la suspensión de las ejecuciones, porque de eso dependen viviendas únicas pertenecientes a mucha gente que quiso pagar, que pagó, que hizo sus depósitos de acuerdo con lo que la ley decía. Y sin embargo, por el uso de la opción que hacen los acreedores, que decíamos que es injusta, hoy ven cómo les rematan la casa.

No se puede aceptar que la bancada oficialista no haya venido a discutir ni a votar esta iniciativa, y que encima se den el lujo de ir a los actos a prometer que se va a solucionar en el futuro el problema de la vivienda, cuando en realidad en las votaciones concretas les están negando la vivienda a muchos que la necesitan. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa que por falta de número en este recinto corresponde declarar fracasada la sesión solicitada por la señora diputada Silvia Martínez y otros señores diputados, para considerar el proyecto de ley de régimen de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, donde se aceptan las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

La Presidencia informa a los señores diputados que posteriormente va a proceder a dar por levantada la sesión de tablas del día de la fecha

que fue pasada a cuarto intermedio, a fin de que en la semana próxima se pueda convocar a una sesión con los temas que puedan llegar a interesar, con el propósito de que no vuelva a ocurrir lo que está sucediendo en este momento.

Sra. Mussa. – Señor presidente: solicito que se pase lista.

Sr. Presidente (Camaño). – La Presidencia informa a la señora diputada que, con mucho gusto, cuando habiliten las bancas procederá a tomar lista. De todas maneras, aclara que seguramente muchos de los señores diputados que se han retirado se iban a quedar para esta sesión, por lo que entiende que pasar lista sería un error.

La Presidencia entiende que no sería correcto tomar lista, porque seguramente el tema a debatir va a ser incluido en la próxima sesión.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires. Después, declararé fracasada la sesión.

Sr. Borsani. – Pido la palabra.

Sr. Presidente (Camaño). – ¿Para referirse a este tema o a lo que dije al final?

Sr. Borsani. – Por lo que dijo acerca de declarar fracasada la sesión.

Sr. Presidente (Camaño). – Cuando terminemos con este tema le daré el uso de la palabra, señor diputado.

No habiendo número en el recinto, se dan por concluidas las manifestaciones en minoría.

–Es la hora 15 y 16.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

2

APENDICE

A. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA LEYBA DE MARTI

**Opinión de la señora diputada acerca
de la suspensión de ejecuciones hipotecarias
de vivienda única, familiar y de residencia
permanente**

Son preocupantes los anuncios electorales del presidente Kirchner referidos a los futuros tomado-

res de créditos hipotecarios, en donde subsidiaría el gobierno el 40 % del interés. Con esta decisión, una vez más, se demuestra la intención de volver a compensar a los bancos en vez de defender los intereses de las personas, y esto es obvio, ya que no se ha demostrado la misma vocación para solucionar el gravísimo problema de los deudores hipotecarios que pierden día a día su vivienda única, ya que es un derecho constitucional que se vulnera una vez más.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GONZALEZ

**Fundamentos del rechazo de la señora diputada
al acta acuerdo celebrada por la UNIREN
con la empresa Transener**

El artículo 76 de la Constitución Nacional comienza ordenando: “Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo”. Esto significa clara e indiscutiblemente que, por principio, el Parlamento carece de la potestad para delegar sus facultades legislativas en el Poder Ejecutivo.

La potestad que la Constitución Nacional acuerda al Congreso para delegar sus facultades tiene, en consecuencia, carácter excepcional, toda vez que es precedida de la palabra “salvo” y está puesta a continuación de una contundente prohibición.

De tal manera, para que una delegación de facultades sea realizada de conformidad con la Constitución Nacional, deberá contener todos los recaudos que el artículo 76 establece y, además, definir con todo detalle los límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo nacional deberá ejercer la delegación.

El carácter residual y excepcional de la delegación de facultades impone excluir toda laxitud en la apreciación de los hechos y actos llevados adelante por el Poder Ejecutivo en función de la delegación, que, en rigor, es un mandato que el Poder Legislativo otorga al órgano ejecutivo para que éste haga uso de las facultades propias de aquél en circunstancias de excepción.

No es dado al Poder Ejecutivo llevar adelante hechos o actos que, con pretendido fundamento en una delegación, constituyan un accionar más o menos parecido a lo que establece la norma que delega facultades legislativas. Tal cosa constituye una evidente desnaturalización de la orden constitucional prohibitiva, por principio.

Asimismo, el Congreso de la Nación se halla obligado a extremar el rigor en su examen del uso que el Ejecutivo haga de la delegación.

En tal sentido, en cuanto a la renegociación de contratos celebrados por la administración pública conforme éstos son definidos por el artículo 8º de la ley 25.561, las facultades delegadas en forma expresa al Poder Ejecutivo por el Congreso son exclusivamente aquellas definidas por los artículos 9º de la ley 25.561 y 4º de la 25.790.

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 25.561, corresponde a esta comisión y al Honorable Congreso analizar, en este caso, si el acta acuerdo de renegociación que el Poder Ejecutivo envía para su aprobación constituye un ejercicio de las facultades delegadas conforme al marco impetrado, de modo estricto, riguroso y excluyente por las dos normas aludidas en el párrafo anterior, y si además se cumplió acabadamente

con todas las normas procedimentales previas a su elevación a la comisión bicameral creada por la ley 25.561.

Debe señalarse que, si bien es cierto que hay multiplicidad de normas que aluden a la renegociación de los contratos con prestadoras de servicios públicos concesionados o empresas privatizadas, las únicas dos que, de modo específico y concreto, delegan facultades legislativas en el Poder Ejecutivo son el artículo 9º de la ley 25.561 y el artículo 4º de la ley 25.790, que, en rigor, define un procedimiento al que el Ejecutivo debe sujetarse. De tal manera, resulta ocioso analizar la conducta de éste a la luz de cualquier otra normativa.

El acta acuerdo y el artículo 9º de la ley 25.561

El acta acuerdo suscrita demuestra que una vez más el Poder Ejecutivo nacional, a través de la UNIREN, reitera el esquema de renegociación contractual que viene aplicando en las distintas cartas de entendimiento que fueron propuestas a los concesionarios de servicios públicos con los cuales en algunos casos se formalizaron actas acuerdo de renegociación contractual y en otros fueron rechazadas por las empresas concesionarias.

Dicho esquema consiste en celebrar actas de entendimiento o acuerdos parciales de renegociación que sin embargo son presentados como acuerdos de renegociación integral y en los que invariablemente se proponen o se acuerdan un régimen transitorio de tarifas y un proceso posterior de revisión tarifaria integral, del cual sólo se establecen pautas generales.

Si bien se ha dispuesto que los términos de la revisión tarifaria integral sean debatidos en su oportunidad en audiencia pública, no está expresamente mencionado en la presente acta acuerdo que vayan a ser sometidos posteriormente a la consideración de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas, creada por el artículo 209 de la ley 25.561, y al Congreso de la Nación.

Transcurridos más de tres años desde la sanción de la Ley de Emergencia Económica y Social que autorizó al Poder Ejecutivo nacional a la renegociación integral de los contratos de los servicios públicos no se ha concretado hasta la fecha ninguna renegociación integral de los contratos de los servicios públicos de acuerdo con los parámetros establecidos por el artículo 92 de la ley 25.561; esto es tomando en cuenta:

- El impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos.
- La calidad de los servicios y los planes de inversión, cuando ellos estuviesen previstos contractualmente.
- El interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios
- La seguridad de los sistemas comprendidos; y
- La rentabilidad de las empresas.

Ello muestra que no ha existido voluntad o capacidad de resolución de los contratos de servicios públicos vinculados a áreas estratégicas, en las que el Poder Ejecutivo debe establecer una política de Estado para el corto, mediano y largo plazo.

El tema energético constituye una de las problemáticas vitales para el desarrollo económico del país, tanto en el presente como en el futuro.

Durante el año pasado nuestro país atravesó una seria crisis de abastecimiento, que obligó a las autoridades nacionales a la implementación de medidas de restricción en el uso del gas natural, el gas natural comprimido y la energía eléctrica para el conjunto de usuarios –residenciales, comerciales e industriales–, que en algunos casos persisten hasta el presente.

En efecto, los usuarios residenciales, comerciales e industriales de gas natural y energía eléctrica son pasibles en la actualidad de penalización consistente en la aplicación de cargos económicos ante un consumo superior al registrado durante el año 2003, implementado a través del denominado Programa de Uso Racional de la Energía dispuesto por las resoluciones 552/04 y 745/05, respectivamente, de la Secretaría de Energía de la Nación.

Ello demuestra que, para las autoridades nacionales del área energética, la situación de crisis de abastecimiento persiste, no ha sido superada.

En base a esta conclusión se hace necesario que las autoridades nacionales aborden la cuestión energética como estratégica y desarrollen políticas que favorezcan la exploración, producción y distribución de los recursos energéticos, ya que de persistir la actual restricción nuestro país encontrará un limitante para abastecer la mayor demanda originada por la recuperación económica.

El esquema de acuerdos transitorios implementado por el gobierno nacional en tanto sólo considera el aumento de tarifas o remuneración de los concesionarios, el ajuste o indexación de tarifas por incremento de costos a partir de la variación de precios de un determinado índice y la prórroga o condonación de las deudas emergentes de las multas impuestas por el organismo regulador en función de los incumplimientos contractuales de las empresas, no contribuye a la formulación de ese proyecto.

Uno de los cuestionamientos que frecuentemente se realizan a la desregulación del sistema eléctrico está referido al transporte eléctrico; se critica enfáticamente que no se hayan dispuesto obligaciones de inversión a los concesionarios del transporte y se afirma que la situación de déficit de provisión de energía que padecemos durante el año pasado, y que podría volver a repetirse en 2005, tendría origen en la falta de obras de expansión del Sistema de Transporte Eléctrico.

Este tema no ha sido considerado suficientemente ni resuelto en la presente acta-acuerdo con la empresa Transener.

Según la Unidad de Renegociación y Análisis de los Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), Transener ha tenido un buen cumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con el informe recibido del ENRE.

Sin embargo, en la página 17 del Informe de Justificación de la Carta de Entendimiento la UNIREN manifiesta que “...el método de control empleado para establecer dicha afirmación es, en ciertos aspectos, subóptimo, dado que se han acotado, en las normas derivadas y en la práctica, los márgenes de atribuciones de supervisión estatal que permite la ley 24.065”.

Y se agrega a continuación: “Efectivamente, por tratarse de un esquema de control por resultados de la operación del servicio, esta característica del sistema dificulta o limita, en cierto modo, la posibilidad de calificar el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones de las empresas; por ejemplo, el cumplimiento referido a las inversiones implícitas en las tarifas y por lo tanto pagadas por los usuarios. Los elementos aportados por el propio ente, los análisis realizados y las opiniones de organismos de control ponen en duda la eficacia de un sistema de control basado exclusivamente en controles ex post facto”.

“Por el contrario [continúa diciendo la UNIREN] los elementos aportados para el informe indican que el Estado debe contar con ciertos mecanismos preventivos que tiendan a evitar o minimizar los costos económicos y sociales de fallas o crisis del sistema eléctrico, y que aseguren la sustentabilidad del servicio a largo plazo. La necesidad de implementar estos mecanismos preventivos y de control adicional de inversiones es de especial significado en los sistemas de transporte en donde la implementación de las soluciones demanda años entre la gestión de las autorizaciones y el período de obras. Es aquí donde el informe de cumplimiento de contratos transparenta ciertas falencias en el control de la gestión llevada a cabo por las concesionarias desde la privatización, y plantea limitaciones para determinar incumplimientos por parte de estas últimas”.

Es sumamente importante rescatar los comentarios previos de la UNIREN por cuanto señalan las serias “fallas” del modelo regulatorio implementado durante la década pasada respecto a los servicios públicos.

Lamentablemente, dichas imperfecciones no son corregidas tanto en el caso de Transener como en el resto de las renegociaciones parciales realizadas por la UNIREN.

Antecedentes de la presente renegociación

La UNIREN en el acta acuerdo ha determinado un aumento en la remuneración a Transener del 31 % , que en realidad y de acuerdo con lo que se exhibió posteriormente alcanza al 34 %.

Para ello tomó como base lo determinado por el ENRE en la resolución 1.650/98, desconociendo el

fallo de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos caratulados “Central Térmica Güemes S.A. c/Resolución 1.650/98”, de fecha 5 de diciembre de 2002, y el dictamen del procurador general de la Nación.

Alega en su informe de justificación que el fallo no está firme y por lo tanto la resolución mencionada del ENRE es válida.

El artículo 25 del contrato de concesión y el artículo 19 del subanexo II A establecieron que los cargos fijos por conexión y capacidad de transporte, fijados en el subanexo II C, mantendrían sus valores por el término del primer período de gestión, o sea 15 años.

De haberse mantenido los cargos de conexión previstos en el contrato de concesión para los 15 años, la remuneración de Transener para el período 1998/2003 en relación con el período 1993/1998 debió reducirse anualmente en al menos más de 20 millones de pesos.

Como consecuencia del incremento sustancial de los cargos de conexión dispuestos por el artículo 12 de la resolución ENRE 1.650/98 esa reducción fue parcial, alcanzando aproximadamente a 5 millones de pesos.

Por ese motivo Transener habría percibido de todos los usuarios del servicio público la suma de 17 millones de pesos adicionales a la remuneración que le correspondía conforme al contrato de concesión que suscribió y aceptó oportunamente.

Tal como se señaló precedentemente, la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados “Central Térmica Güemes S.A. c/Resolución 1.650/98”, con fecha 5 de diciembre de 2002 resolvió revocar el artículo 12 de dicha resolución y su confirmatoria la resolución 660/99 de la Secretaría de Energía de la Nación, ordenando que los autos vuelvan al ENRE para que dicte nueva decisión sobre la remuneración de Transener para el segundo quinquenio de la concesión (1998-2003).

El 29 de abril de 2005 la Procuración General de la Nación dictaminó respecto a la procedencia de la medida judicial manifestando que corresponde confirmar la sentencia de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones, o sea, corresponde revocar el artículo 12 de la resolución 1.650/98 del ENRE, agregando que cualquier renegociación del contrato de concesión de Transener S.A. debe partir como base de los valores a fijarse conforme a los términos del pronunciamiento de la Sala IV de la Cámara de Apelaciones y no a los establecidos en la resolución 1.650/98 del ENRE.

La cámara fundamentó su decisión considerando que el ENRE había adoptado una decisión ajena a la competencia reglada que le otorgan los artículos 46 y 48 de la ley 24.065, de marco regulatorio eléctrico, al no haber demostrado la existencia de

causas objetivas y justificadas que autorizaran a ese organismo a modificar sustancialmente el contrato de concesión.

A pesar de tener conocimiento de lo aquí expuesto, la UNIREN decidió sobre la base de la resolución 1.650/98 establecer un incremento en la remuneración del concesionario sin tener en cuenta el fallo judicial y el dictamen del procurador general de la Nación.

Acta acuerdo. Consideraciones

Con las novedades expuestas, sostenemos que la determinación de un aumento tarifario del 31 % establecido en el punto 4.1. no tiene, en el acta ni en el informe de justificación presentado por la UNIREN, el suficiente justificativo técnico-económico que demuestre satisfactoriamente la correspondencia del incremento dispuesto.

En primer término cabe señalar que el porcentaje final del incremento otorgado al concesionario es en realidad del 35 % en lugar del 31 %, descrito en el acta acuerdo, tal como se demuestra a continuación.

Considerando que la remuneración actual de Transener del año 2004 calculada sobre la base de las instalaciones existentes y aplicando el cuadro tarifario actual es del orden de los 114 millones de pesos, el incremento debería representar un monto de 35,3 millones de pesos equivalente a un 31 % de aumento.

Sin embargo, el cuadro tarifario presentado en el acta acuerdo que refleja aumentos del 46,3 % para los cargos de conexión y capacidad de transporte, sólo por estos conceptos significa un incremento del ingreso anual de 35,8 millones de pesos.

Si a ese monto se le agrega el ingreso originado por los nuevos conceptos que se incorporan a la retribución al concesionario y que están asociados al cargo por reactivo y por el equipamiento de la Estación Transformadora de Rosario deben sumársele 3,5 millones de pesos.

Por lo tanto, cuando el incremento equivalente al 31 % debiera ser de 35,3 millones de pesos en realidad es de 39,3 millones de pesos anuales representativos de un incremento del 35 %.

El defensor del pueblo de la Nación expresa un juicio lapidario sobre la UNIREN, al afirmar que “es evidente que la metodología utilizada para fundamentar el incremento tarifario es totalmente inapropiada, por lo que las conclusiones que de ella se desprenden son falsas y tomar decisiones sobre la base de las mismas es irracional, irresponsable e incompetente”, y por ello dispone “rechazar los incrementos tarifarios porque no están realizados sobre bases reales y además no son justos ni razonables”.

El aumento tarifario entrará en vigencia una vez que finalice el procedimiento dispuesto por las leyes 25.561 y 25.790 para la aprobación del acta

acuerdo y sin duda entrará en vigencia una vez superada la instancia electoral de octubre. Sin embargo el ajuste tarifario corresponderá que se aplique retroactivamente a partir del 12 de junio de 2005, tal como se ha dispuesto en el acta, lo que merece nuestra reprobación.

En el punto 4.2 de la Carta se acuerda la redeterminación del cuadro tarifario ante eventuales variaciones de uno o más de los precios de la economía que tengan impacto sobre el costo del servicio.

A tales efectos, el ENRE calculará cada seis meses a partir del 19 de abril de 2005, un índice general de variación de costos sobre la base de la estructura de costos de la explotación e inversiones, e índices oficiales de precios. Cuando del cálculo semestral del índice general resulte una variación igual o superior a un 5 % el ENRE iniciará un procedimiento de revisión y determinará si corresponde el ajuste de las tarifas del concesionario.

De ello se infiere que seguramente en el mes de octubre del corriente año el ENRE deba iniciar un procedimiento cuyo resultado será un nuevo incremento de tarifas por cuanto los costos –de continuar la tendencia alcista del precio de los insumos– tendrán una variación igual o superior al 5%.

En el punto 4.4 se autoriza que el concesionario pueda solicitar una revisión extraordinaria de costos por una variación del índice de costos que resulte igual o superior al 10 %.

Como lo venimos reiterando en las audiencias públicas y en los dictámenes referidos a otras concesionarias, estas cláusulas resultan inconstitucionales por cuanto autorizan la implementación de mecanismos indexatorios en las tarifas de los servicios públicos que se encuentran prohibidos por la ley 25.561, de emergencia económica, que ratificó lo dispuesto por la ley 23.928, prohibiendo la indexación a partir de 1991 hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha de prórroga de la anterior ley citada.

Es así que en los artículos 8º, 9º y 10 de la ley 25.561 se establecen los parámetros con relación a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público; de tal manera el artículo 82 prescribe:

“Dispónese que a partir de la sanción de la presente ley, en los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, comprendidos entre ellos los de obras y servicios públicos, quedan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólar o en otras divisas extranjeras y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio. Los precios y las tarifas resultantes de dichas cláusulas, quedan establecidos en pesos a la relación de cambio un peso (\$1) = un dólar estadounidense (u\$s1).”

En el acta acuerdo se encuentran vulnerados los principios establecidos por la Ley de Convertibilidad 23.928, más allá de haber salido de dicho sis-

tema a partir de enero de 2002 ya que estos continúan con la sanción de la ley 25.561, con la prohibición de indexación establecida en aquella, tal como ha manifestado numerosas veces la justicia argentina y hasta la propia Procuración del Tesoro de la Nación, mediante el dictamen MIV 153, del 15 de mayo de 2000.

La Procuración del Tesoro de la Nación al ser consultada respecto a distintas actuaciones del directorio del Organismo Control de los Accesos Viales de la Ciudad de Buenos Aires (OCRABA) que había aprobado distintos ajustes tarifarios de acuerdo a lo establecido en los contratos de concesión, incorporándoles la variación que surgía de la aplicación del índice de precios al consumidor de los Estados Unidos de América, emitió su opinión acerca de las cláusulas indexatorias establecidas en los contratos de concesión de obra pública de los accesos Norte, Oeste y Ricchieri, negándoles su validez.

Por su parte, la ley 23.928, de convertibilidad del austral, estableció en su artículo 72, que: “El deudor de una obligación de dar una suma determinada de australes, cumple su obligación dando el día de su vencimiento la cantidad nominalmente expresada. En ningún caso se admitirá la actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa, haya o no mora del deudor, con posterioridad al 1º de abril de 1991...”.

Consecuentemente con ello, los artículos 7º y 10 de la Ley de Convertibilidad confirmados por la ley 25.561, prohíben o derogan a partir del 12 de abril de 1991 las normas legales o reglamentarias que admitan indexaciones por precios, actualizaciones monetarias, variaciones de costos o repotenciaciones de deudas, y establecen la inaplicabilidad de las disposiciones contractuales o convencionales que contravengan lo dispuesto.

Del análisis de los elementos de juicio precedentemente señalados disposiciones normativas y doctrina, surge la expresa prohibición de llevar a cabo procedimientos de actualización monetaria de las obligaciones dinerarias. Dentro de tal marco de referencia, resulta claro que las cláusulas incluídas en el acta acuerdo, en las que se convino un régimen de ajuste del cuadro tarifario teniendo en cuenta variaciones de niveles de precios resultan inaplicables y deben considerarse no escritas.

Como dijimos en ocasión de las audiencias públicas de ferrocarriles y accesos viales, estas cláusulas indexatorias pueden ser impugnadas judicialmente por su manifiesta ilegalidad, y en caso de que la Justicia falle favorablemente, deberían ser anuladas.

Y en esta oportunidad la entidad que nuclea a los generadores eléctricos comparte nuestra opinión. En oportunidad de la audiencia pública los representantes de AGEERA expresaron su preocupación por la inclusión de cláusulas indexatorias en virtud de

que resultan violatorias de la ley 25.561, de emergencia económica y social.

En el punto 6, régimen de calidad de prestación del servicio, se acuerdan modificaciones y nuevas condiciones de acuerdo a los índices de calidad registrados durante el período 2000-2004 que beneficiarían a los concesionarios.

En el punto 6.1.3. se dispone que los montos de las multas aplicadas por calidad del servicio podrán ser destinados por los concesionarios a la ejecución de inversiones adicionales a las previstas en la revisión tarifaria.

Resulta inapropiado que el monto de las multas que se aplican en función de la salida del servicio con el consiguiente perjuicio a otros actores del sistema pueda derivarse a inversiones adicionales, cuando en realidad debieran trasladarse a los usuarios perjudicados por los desperfectos.

Con respecto al pago de las multas adeudadas por la concesionaria con anterioridad al 6 de enero de 2002, en los puntos 9.2.1. y 9.2.2. se vuelve a reiterar el esquema dispuesto para otras concesionarias con prórroga del pago de las mismas, sin hacerse efectivas en forma previa a la renegociación del contrato. Transener podrá pagar las multas ahora en seis cuotas semestrales a partir de agosto de 2006, concluyendo el pago en el año 2009.

No resulta razonable ni justificable que sean los usuarios los que deban resignar el monto de las multas asumiendo el costo financiero del diferimiento cuando estas fueran aplicadas por incumplimientos en la calidad del servicio de fecha anterior a la crisis económica de 2001.

Un verdadero privilegio sobre todo cuando se autoriza precedentemente a los accionistas al cobro de dividendos.

En el punto 8, referido al plan de inversiones, se acuerda que en el plazo de 12 meses el concesionario deberá ejecutar el plan de inversiones previsto en el entendimiento, el cual deberá ser ejecutado previamente a cualquier disposición de fondos para distribuir dividendos.

Al respecto la Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina (AGEERA) expresa respecto del plan de inversiones descrito en el acta acuerdo y calculado en 32,4 millones de pesos que se compone en general de tareas de mantenimiento, herramientas, cambio de baterías, vehículos, etcétera; elementos típicos contemplados en los gastos de operación y mantenimiento.

Sin embargo –continúa AGEERA– en la proyección económica financiera se presentan adicionalmente 28,3 millones de pesos para los gastos de operación y mantenimiento.

Para el control de las obras el concesionario deberá presentar un informe trimestral auditado quedando a cargo del ENRE la evaluación del cumplimiento general del plan de inversiones.

La realización de las auditorías por empresas y consultoras designadas por las propias concesionarias han merecido la reprobación de los expertos en regulación quienes propician la participación de las universidades nacionales para ejercer ese rol.

Por otra parte las capacidades del ENRE para ejercer facultades de control ha sido cuestionada por la misma UNIREN en los informes previos a la carta, por lo cual se presentan serias dudas respecto a su eficiencia para ejercer el control de las actividades.

En el punto 11 del acta se agrega un nuevo mecanismo de ajuste de tarifas que rechazamos por cuanto además implica introducir cláusulas de inmunidad económica y regulatoria a favor del concesionario y en perjuicio del Estado y de los usuarios.

La cláusula dispone que en el supuesto de producirse a partir de la vigencia del acta acuerdo modificaciones de carácter normativo o regulatorio que afectaren al concesionario o que tuvieran impacto sobre el costo de dicho servicio, el ENRE iniciará un proceso orientado a evaluar la afectación producida y su incidencia en los costos del servicio y podrá determinar la readecuación de su remuneración.

Al respecto dice la UNIREN en su informe de justificación de la carta de entendimiento que “esta condición tiende a proteger la eficacia del acuerdo de dos factores que pueden afectar su validez y cumplimiento”. El primero se relaciona con los costos reconocidos o ajustados y el “segundo factor relevante es la incertidumbre de diversas iniciativas originadas en distintos ámbitos del Estado, respecto a cambios en el régimen regulatorio vigente u otras normas vinculadas”.

Cabe mencionar que en el último párrafo transcrito se alude al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo nacional que propone la creación de un marco regulatorio general de los servicios públicos. La cláusula incorporada al texto de la carta de entendimiento cuestiona –desde uno de los ministerios que la propone– la norma impulsada y condiciona y neutraliza su aplicación en el ámbito de las concesionarias de transporte de alta tensión.

Más adelante (página 69) agrega la UNIREN en su informe que “otro ejemplo de eventuales circunstancias que pueden darse durante el transcurso del acuerdo, son las disposiciones gubernamentales respecto a incrementos salariales obligatorios y que por lo tanto deben ser asumidos por el concesionario”.

De este modo se consagra la inmunidad a todo eventual cambio que pueda afectar a los concesionarios garantizándole que serán reconocidos todas y cada una de las probables variaciones de los costos.

Nos preguntamos: ¿Cuál es entonces el riesgo empresario que debe asumir el concesionario de un servicio monopólico?

En los puntos 13 y 14 del acta se establecen las pautas de revisión tarifaria integral y en el punto 14.1.1. se fija que la remuneración del transportista deberá estructurarse en función de conceptos tarifarios que estén en concordancia con la estructura de costos propios del sistema de transporte de energía en alta tensión.

En el punto 14.1.7. se propone que la revisión tarifaria integral formule un análisis para determinar los costos razonables y eficientes de prestación del servicio como elemento de juicio para la determinación de la remuneración del concesionario.

Puede deducirse de lo expuesto que para la consideración del presente acuerdo estas loables pautas que se proponen para la revisión tarifaria integral no se habrían llevado a cabo para la celebración del acta acuerdo.

En el punto 21 del acta acuerdo, se expresa que como condición previa a la ratificación del acuerdo de renegociación el concesionario deberá suspender todos los reclamos y demandas entabladas o en curso, tanto en sede administrativa como judicial y como consecuencia de ello el concesionario presentará antes del 10 de febrero de 2005 el desistimiento del derecho y de las acciones como mínimo de las dos terceras partes del capital social de la empresa.

No queda claro, sin embargo, la situación de la ex accionista National Grid Transco PLC de la sociedad inversora Citelec S.A. controlante de la empresa Transener que ha planteado una demanda al gobierno argentino ante la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, argumentando la violación del Tratado del Reino Unido.

Este criterio es compartido por la Procuración del Tesoro de la Nación la que en las conclusiones de su dictamen del 9 de junio de 2005, expresa lo siguiente:

“Según surge de las manifestaciones de National Grid ante el Tribunal Arbitral Uncitral, parecería que, a su criterio, los acuerdos que la UNIREN suscriba con las concesionarias en las que la referida firma tuviera participación accionaria indirecta a través de Citelec no tendrían aptitud para enervar el reclamo incoado en sede arbitral.

”Asimismo y pese a que en el contrato de transferencia del paquete accionario de National Grid a Dolphin Fund Management no surge que la primera se haya reservado algún eventual derecho que haya por hipótesis tenido, de sus escritos surge que, a su entender, podría mantener su reclamo con prescindencia de su vinculación con Citelec, Transener y Transba.

”Por tal motivo, según National Grid, cualquier manifestación que formule Citelec, Transener o Transba acerca de la renuncia y/o desistimiento a efectuar reclamos vinculados con las medidas dispuestas por la ley 25.561 y sus normas complemen-

tarias, carecería de efecto alguno en el reclamo que aquélla ha incoado y mantiene en sede arbitral internacional.

”Por ello y atento a la debida protección del derecho de la República Argentina ante una eventual controversia sobre el punto, si bien en su nota de fecha 10 de febrero de 2005 (obrante a fojas 2065 y 2066), Citelec, Transener S.A. y Transba S.A. habrían cumplimentado con la renuncia y/o desistimiento previsto en el numeral 21.2.3. de la carta de entendimiento que firmaran con la UNIREN, debería requerirse del concesionario y del accionista mayoritario las declaraciones a las que hace referencia la cláusula 21.3.3., así como también la cláusula 21.3.1., cuestiones que abarcan tanto accionistas y/o ex accionistas, directos o indirectos.

”Ello en el claro entendimiento que la suscripción de los acuerdos de renegociación importaron para los concesionarios el restablecimiento efectivo de las condiciones originarias y adecuadas para la prestación del servicio público de transporte de energía eléctrica, debiendo mantenerse indemne a la República Argentina de los reclamos deducidos o a deducirse por ex accionistas, sean directos o indirectos.”

Pese a lo expresado por el Procurador del Tesoro de la Nación esta recomendación no ha sido cumplimentada por la UNIREN.

La suscripción del acta acuerdo por parte de la empresa Transener S.A. obliga a ésta a resolver previamente la situación económica financiera que padece. En el momento de renegociar su contrato Transener tiene un endeudamiento de 1.900 millones de pesos, con una deuda vencida de más de 1.200 millones de pesos y una deuda de 500 millones de pesos con vencimiento menor a 3 meses. Quiere esto decir que tiene el 91% de la deuda con vencimiento menor a 3 meses.

¿Cómo y por qué se endeudó? Para la compra de la Transportadora de Buenos Aires (TRANSBA) y para realizar la construcción de la cuarta línea Comahue-Buenos Aires, que nada tiene que ver con la actividad regulada de la empresa, un negocio aparte.

Sin embargo, la UNIREN dice que no puede atribuirse con exacta precisión que ese endeudamiento tenga origen en actividades no reguladas, ya que la empresa desde el inicio de su gestión ha venido financiando y refinanciando su deuda.

Respecto a la solidez económica de Transener cabe señalar que mientras que en 2000 el pasivo representaba 1,30 veces el patrimonio neto, en la actualidad esa relación es de 5,31 veces. Pasándolo en limpio: el endeudamiento es más de 5 veces mayor que el patrimonio neto.

En el año 2001 Transener declara el *default* por el exceso de endeudamiento incurrido para financiar actividades no reguladas y por eso no puede acceder al mercado de capitales para financiar las inversiones necesarias para cumplir con las pautas

contractuales y brindar el servicio concesionado de manera eficiente.

Sobre la base de este endeudamiento originado en causas que nada tienen que ver con el servicio regulado y confiando en los datos que le proporciona Transener, sin realizar auditorías ni verificación respecto a la veracidad de la información entregada, la UNIREN le concede el aumento de casi el 40 %.

Por todo lo expuesto, expreso mi rechazo al acta acuerdo celebrada por la UNIREN con la empresa Transener, y el Poder Ejecutivo nacional deberá reanudar la renegociación contractual con dicha empresa.

3

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO LOZANO

**Fundamentos del rechazo del señor diputado
al acta acuerdo celebrada por la UNIREN
con la empresa Transener**

Expresamos nuestro rechazo al acta acuerdo de renegociación de contratos de la empresa Transener por los siguientes fundamentos sintetizados:

1. La ausencia de un régimen nacional de servicios públicos que fije los criterios generales que deben observarse en la prestación de los servicios públicos a los que deben ajustarse las renegociaciones particulares de los contratos de concesión. Más aún el acta acuerdo de la empresa ante un futuro marco regulatorio (cláusula 11).

2. El aumento dispuesto en las tarifas, que más allá de impactar en el 31 % en la remuneración de la empresa, significa un incremento del 46 % de la tarifa.

3. Porque el aumento dispuesto garantiza rentas extraordinarias a la empresa. Así el excedente de caja representa el 23,2 % de las ventas, cuando para las empresas del sector ronda el 7,9 % y para las 200 empresas de mayor facturación es del 15,5 %.

4. Porque se garantiza que esta rentabilidad se sostendrá en el tiempo por vía de la aplicación del índice general de variación de costos.

5. Porque el aumento dispuesto impactará sobre las distribuidoras de energía (caso, por ejemplo, EDELAP), quienes tras pasarán los mayores costos a los usuarios finales (como por ejemplo acordó EDELAP con la UNIREN en la renegociación de su contrato).

6. Porque se convalidan los nocivos efectos que supone el régimen de ganancias extraordinarias del mercado de hidrocarburos sobre el conjunto de la cadena energética y particularmente sobre el precio de la energía eléctrica. En este aspecto la empresa Transener forma parte del grupo Petrobras, que es el segundo grupo de importancia en la cadena hidrocarbúrica, que es la que alimenta en el 90 % la matriz energética del país.

7. Porque la verdadera renegociación de la tarifa la está realizando el ENRE a espaldas del Parlamento y tendrá vigencia a partir de febrero de 2006. Porque no se tienen precisiones sobre la estimación de la base de capital ni de la tasa de rentabilidad que se le garantizará.

8. Porque el plan de inversiones se realiza sin aportes de la empresa. Es financiado enteramente por los aumentos de la tarifa, cuando la empresa forma parte del grupo Petrobras, que ocupa el cuarto puesto en el ranking de los grupos que más venden en el país y que ha tenido ganancias en 2004 por \$697 millones.

9. Porque se fija una calidad media de referencia del servicio 2000-2004, que son los peores años de prestación del servicio. Porque esa baja calidad de referencia servirá para que las sanciones en que incurra la empresa no se paguen, sino que financien nuevas obras.

10. Porque en lugar de obligar a la empresa a pagar los \$7.840.078 de multas, las mismas serán refinanciadas en un plazo de 3 años.

11. Porque la UNIREN basa sus proyecciones en números que no se corresponden con los balances de la empresa, subestimando los recursos provenientes de las actividades no reguladas, y por ende subestimando el excedente de caja que se está garantizando a la empresa, que sería del 43,2 % de las ventas.

Ampliaremos los fundamentos que sostienen nuestro rechazo.

El primer punto ineludible por el cual rechazar la presente acta acuerdo es la ausencia de un régimen de servicios públicos que fije los criterios generales que deben observarse en la prestación de los servicios públicos a los que deben ajustarse las renegociaciones particulares de los contratos de concesión.

Resulta inaceptable que el Congreso aún no haya sancionado el régimen nacional de servicios públicos tomando como referencia el propio proyecto de ley 43 enviado por el Poder Ejecutivo, el proyecto de ley enviado el 24 de agosto de 2004 y los restantes proyectos existentes referidos a esta materia.

La no sanción del marco regulatorio reedita una de las peores experiencias de la década pasada, a saber: que los marcos regulatorios se aprueban luego de celebrado el contrato de concesión. Este hecho determina una inmunidad de la empresa respecto al marco, por cuanto, en los aspectos en que el marco entre en colisión con el contrato de concesión, la posterioridad del marco funciona como el garante de las cláusulas del contrato, en detrimento del propio marco.

Lo expuesto se patentiza para el caso de la presente acta acuerdo entre el Poder Ejecutivo y Transener al considerar que la cláusula décimo primera (punto 11.1.) establece que "...en el supuesto de producirse

[...] modificaciones de *carácter normativo o regulatorio* de distinta naturaleza o materia que afectaren al Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión o que tuviera impacto sobre el costo de dicho servicio, el ENRE a pedido del concesionario, iniciará un proceso orientado a evaluar la afectación producida y su incidencia en los costos del servicio, cuyo resultado determinará la *readecuación de la tarifa*” (remarcados propios). Es decir, el acta acuerdo firmada estipula la inmunidad de la empresa respecto a un futuro marco regulatorio.

Pero además el acta da por finalizado el proceso de renegociación de contratos con la empresa dispuesto por las leyes 25.561, 25.790, 25.820 y 25.972 y convalida una serie de efectos nocivos para el conjunto de la sociedad argentina.

Se fija como período de transición el 6 de enero de 2002 y el 1° de febrero de 2006, fecha en que debe entrar en vigencia la revisión tarifaria integral, cuyo procedimiento implementará el ENRE siguiendo lo estipulado en la reglamentación de tarifas de la ley 24.065. El ENRE debe finalizar el nuevo régimen tarifario antes del 30 de diciembre de 2005 y se aplicará a partir del 1° de febrero de 2006.

En el período de transición se fija:

- a) Régimen tarifario de transición;
- b) Proyección económico-financiera;
- c) El plan de inversiones.

En lo relativo al régimen tarifario de transición el acuerdo establece:

1. Un aumento del 31 % sobre la remuneración total actual del concesionario que entrará en vigencia a partir del 1° de junio de 2005 cuya finalidad es, según la cláusula 4.1, permitir a la empresa prestar el servicio cubriendo la totalidad de los costos. Según lo demostrado por el Defensor del Pueblo en la audiencia pública realizada el 18/3/05 en Olavarría, la forma de otorgar los aumentos sobre los distintos conceptos que componen el cargo tarifario redundará en un incremento del 46 % sobre la tarifa individual.

2. Cada 6 meses, a partir del 1° de junio del 2005, el ENRE calculará el índice general de variación de costos. Cuando el índice arroje una variación de +5 % o -5 %, el ENRE iniciará un procedimiento de revisión tarifaria, para evaluar la verdadera magnitud de la variación de los costos de explotación y del plan de inversiones asociado, determinando el ajuste de los ingresos de la empresa, léase incrementando la tarifa. Corresponde señalar que el ENRE evaluará el impacto en los costos de la empresa a partir de la información que la propia empresa le provea, tanto la que trimestralmente debe otorgarle para la verificación de la proyección económico-financiera de inversiones, como toda otra documentación que la empresa considere conveniente. Cabe aclarar que el índice general de variación de costos se desagrega en dos grandes ítems:

el que agregan los costos de explotación y los que agregan los costos del plan de inversiones. El primer agregado representa el 71,93 % del índice general, y el segundo, el 28,7 restante. Dentro del primer rubro tiene un peso fundamental el IPC, que representa el 50,39 % de los costos de explotación; el IPIM representa el 17,15 %; el índice de salarios, el 14,12 %. Estos tres índices representan el 81,66 % de los costos de explotación y el 58,73 % de la totalidad del índice general de variación de costos. Además dentro de los costos de explotación se agrega la propia variación de la tarifa, la misma explica el 8,68 % de los costos de la explotación. Es decir, se incorpora un elemento de cálculo circular sin ninguna justificación. Así el propio aumento de la tarifa redundará en futuro aumento del índice general y por ende de la tarifa.

3. Si el índice general de variación de costos supera el 10 % la empresa pueda solicitar la revisión de la tarifa sin necesidad de esperar los 6 meses. Los aumentos que se dispongan serán retroactivos a la fecha de la solicitud por parte de la empresa.

4. Se incorpora a partir del 1° de junio de 2005 a la remuneración de la empresa en concepto de cargo de conexión, como cargo de reactivo, el equipamiento de potencia reactiva constituido por los compensadores sincrónicos. El cargo reactivo comprenderá los ingresos que percibe la empresa por operar y mantener, conforme la calidad de servicio requerida, todo el equipamiento de compensación sincrónica.

5. Se adiciona a partir del 1° de junio del 2005 a la remuneración del concesionario, en concepto de cargo de conexión, el equipamiento de transformación de propiedad de la empresa localizado en la estación transformadora de Rosario Oeste T4RO.

6. En suma se garantiza por diversos mecanismos el sostenimiento en el tiempo de rentas extraordinaria a las empresas.

En lo relativo al régimen de calidad de prestación del servicio, se establece:

1. Que la calidad media de referencia durante el período de transición será el promedio de los valores correspondientes a los índices de calidad registrados durante el período 2000-2004. Es decir períodos en los cuales 3 de los 5 años fueron de recesión, y al mismo tiempo es el período donde la empresa registra la mayor cantidad de multas y sanciones, lo que refleja la baja calidad del servicio brindado. Así durante 2003-2004 se estiman en \$7.840.078 las multas pendientes de resolución por parte del ENRE y restan las que todavía están en trámite en el organismo. La baja calidad fijada como medida de referencia es un instrumento que le permite a la empresa financiar inversiones manteniendo una baja calidad de servicio.

2. Así, se establece que los montos que se deriven de sanciones por calidad de servicio que resulten en cada medición trimestral podrán ser destina-

dos por la empresa a la ejecución de inversiones adicionales, siempre y cuando la calidad de servicio semestral sea inferior hasta en el 10% a la baja calidad media de referencia fijada. En lugar de que las sanciones originadas en la mala calidad del servicio se destinen a resarcir a los usuarios, éstos terminan financiando las inversiones adicionales de la empresa, y por supuesto, se sigue manteniendo la baja calidad del servicio.

3. En el caso de que la calidad media del servicio otorgado por la empresa en un semestre sea superior a la baja calidad media de referencia (casi un hecho), se incrementarán en el 50% los premios a la empresa.

Las proyecciones económico-financieras le aseguran para 2005 un resultado operativo de \$ 25,3 millones, un excedente de caja para la empresa de \$ 39,3 millones de pesos, un operativo de \$ 85,2 millones e ingresos por ventas de \$ 168,3 millones. Es decir, el excedente de caja representa un 23,2 % de

los ingresos por ventas, lo que constituye una verdadera rentabilidad extraordinaria para las empresa, que triplica la rentabilidad que en promedio obtienen las empresas del sector (7,9% de rentabilidad en 2003) e incluso es superior al promedio de rentabilidades de las 200 empresas de mayor facturación que obtuvieron una rentabilidad de 15,5% en 2003.

En este punto, cabe acotar que el Defensor del Pueblo ha denunciado graves irregularidades en la presentación de la información por parte de la UNIREN. La UNIREN ha utilizado como base de proyección para 2005 datos de 2004 que no se corresponden con los balances de la empresa. Como se aprecia en el cuadro 1 la UNIREN ha subestimado en una manera grosera los ingresos por la actividad no regulada de la empresa. Los ingresos de la actividad no regulada fueron 75,9 % superiores a la tenida en cuenta por la UNIREN, lo que origina que los ingresos por ventas de la empresa en 2004 fueron 37,5 % superiores a los presentados por la UNIREN.

Cuadro N° 1: ingresos, costos y resultados de Transener en 2004. Diferencias entre la presentación de la UNIREN y los balances de la empresa

RUBROS	2004 - Uniren	2004 - Balances	Diferencia en \$	Diferencia en %
Ingresos por ventas	139.200.000	222.648.914	83.448.914	37,5%
Actividades reguladas	112.500.000	111.739.877	-760.123	-0,7%
Actividades no reguladas	26.700.000	110.909.037	84.209.037	75,9%
Costos Operativos	79.300.000	115.280.004	35.980.004	31,2%
Resultado Operativo	59.900.000	107.368.910	47.468.910	44,2%

De este modo la presentación del anexo IV sobre la que se basa la proyección económico-financiera es inclusive inferior a la efectivamente observada en los balances de la empresas de 2004. Así los in-

gresos por ventas estimados por la UNIREN son \$53,2 millones inferiores a los de 2004, y del mismo modo, el resultado operativo estimado por la UNIREN es \$21,1 millones inferior al de 2004.

Cuadro N° 2: ingresos, costos y resultados de Transener 2004 (balance de la empresa) y proyección de la UNIREN para 2005

RUBROS	2004 - Balances	2005 - Uniren	Diferencia en \$	Diferencia en %
Ingresos por ventas	222.648.914	169.400.000	-53.248.914	-31,4%
Actividades reguladas	111.739.877	142.700.000	30.960.123	21,7%
Actividades no reguladas	110.909.037	26.700.000	-84.209.037	-315,4%
Costos Operativos	115.280.004	83.100.000	-32.180.004	-38,7%
Resultado Operativo	107.368.910	86.300.000	-21.068.910	-24,4%

De este modo el Defensor del Pueblo denuncia que la presentación realizada por la UNIREN oculta que los aumentos otorgados a la empresa determinarán un mayor ingreso por venta y por ende un mayor excedente de caja. Así las ventas serían \$ 87,9

millones superiores y el excedente de caja \$72,3 millones más a lo previsto por la UNIREN. De esta manera el excedente de caja pasaría a representar, de el ya elevado 23,2 % de las ventas, la exorbitante tasa del 43,2 %.

Cuadro N° 3: ingresos, costos, resultados y excedentes de caja de Transener en 2005. Diferencias entre la estimación de la UNIREN y del Defensor del Pueblo

RUBROS	2005 - Uniren	2005 - Defensor del Pueblo	Diferencia en \$	Diferencia en %
Ingresos por ventas	169.400.000	257.288.276	87.888.276	34,2%
Actividades reguladas	142.700.000	146.379.239	3.679.239	2,5%
Actividades no reguladas	26.700.000	110.909.037	84.209.037	75,9%
Costos Operativos	83.100.000	99.339.097	16.239.097	16,3%
Resultado Operativo	86.300.000	157.949.179	71.649.179	45,4%
Excedente de caja	39.300.000	111.649.179	72.349.179	64,8%

En este punto cabe aclarar, como lo hace el Defensor del Pueblo, que ha sido el sobreendeudamiento que ha tenido la empresa como fruto de su decisión de comprar Transba S.A. y construir la IV línea que une Comahue con la provincia de Buenos Aires la que ha originado las restricciones de caja de la empresa. Es decir, ha sido el endeudamiento en el exterior para financiar actividades no reguladas, y no la prestación del servicio de transporte por el cual se originó la concesión, la que determinó la iliquidez de la empresa, que se pretende revertir con los aumentos dispuestos. El análisis del balance revela una situación financiera comprometida de la empresa, que se expresa en que su pasivo representa 5,3 veces su patrimonio neto, que el endeudamiento de corto plazo representa el 78 % del activo y que entre deuda que vence en tres meses y deuda vencida se concentra el 91 % del total de deuda de la empresa.

En lo relativo al plan de inversiones, que debe realizarse en 12 meses a partir de la vigencia del acta acuerdo, cabe aclarar que la totalidad de los fondos surgen del aumento dispuesto por las tarifas. Es decir, no hay aporte de capital propio por parte de la empresa ni de sus actividades no reguladas. Todo el financiamiento de las inversiones lo soportan los aumentos tarifarios de su actividad regulada, aun cuando la empresa forma parte del grupo Petrobras, que en 2004 tuvo ganancias por \$ 695 millones, es decir, que cuenta con capital propio para realizar las inversiones.

El monto de las inversiones asciende a \$ 32,4 millones, lo que representa prácticamente el 20 % de los ingresos por ventas. Dentro de las principales inversiones figuran: la compra de un autotransformador de 500/132 kV - 300 MVA como repuesto estratégico por \$ 4,5 millones; reactores Shunt, repuestos por \$ 2,2 millones; reciclado de interruptores de 500 kV tipo EMA - BBC por \$ 1,9 millones; cambios de la RBC de los transformadores T4EZ, T5EZ y T6EZ, repuestos estratégicos para líneas de transmisión de \$ 1,7 millones; balizamiento, pintura y cartelería de advertencia por \$ 1,3 millones; reno-

vación de vehículos livianos por \$ 1,2 millones, etcétera.

Cumpliendo la empresa con el plan de inversiones y la calidad media de referencia, supuesto más que previsible habida cuenta de que los fondos para las inversiones están garantizados en la tarifa y por la baja calidad media de referencia, se dispondrá el diferimiento de las multas ocasionadas desde el 6 de enero de 2002. Las mismas se pagarán en 6 cuotas semestrales (es decir en 3 años) a partir de los 3 meses posteriores a la revisión tarifaria integral. El monto estimado de las multas pendientes de resolución es de \$ 7.840.078 más las que aún están en trámite en el ENRE; en lugar de que se disponga el pago de la multa como condición previa para la firma de un acuerdo que les garantiza renta extraordinaria.

La cláusula 10 compromete al Estado a otorgar a la empresa un trato razonablemente similar y equitativo al otorgado a otras empresas del servicio público de transporte y de distribución de electricidad. La pregunta, formulada por el Defensor del Pueblo, es si esta cláusula no le abre la puerta a futuras demandas de la empresa al Estado ante, por ejemplo, el desigual trato que tuvieron las deudas por multa de la empresa EDELAP (que fueron sometidas a un plazo de pago de 10 años) respecto a lo acordado con Transener.

Se introduce el contrato exclusivo de construcción de ampliaciones (CECA), como modalidad alternativa a las existentes para la concreción de ampliaciones al sistema de transporte, basado en la determinación del "constructor de la ampliación" habilitado para firmar un contrato de construcción de la ampliación con la empresa o para requerir una licencia de constructor de la ampliación. Es un mecanismo por medio del cual las ampliaciones al servicio de transporte de energía eléctrica en alta tensión son realizadas por un interesado ajeno a la empresa, el que debe pagarle a Transener durante el período de construcción un cargo por supervisión, y al finalizar la ampliación, que debe ser aprobada por la empresa concesionaria, se transferirán a Transener las

instalaciones para que la empresa las opere y mantenga. Es decir, las empresas concesionarias pueden arbitrar la ampliación del servicio de transporte sobre la base de regular las licencias y los contratos de ampliaciones.

En la cláusula 13 "...se establece la realización de una revisión tarifaria integral, mediante la cual se fijará un nuevo régimen tarifario conforme a lo estipulado en el capítulo X Tarifas de la ley 24.065...". Dicha ley en su artículo 42 inciso e) prohíbe taxativamente cualquier posibilidad de subsidio cruzado, elemento central en la necesaria prestación del servicio a los sectores de menores recursos de la población.

Por su parte el punto 2 de dicha cláusula establece que el proceso de revisión tarifaria integral estará a cargo del ENRE, esto es sin la participación del Parlamento, y en caso de que la revisión arroje un incremento superior al 31% fijado en la cláusula cuarta punto 1, dicha variación será trasladada a las tarifas en etapas sucesivas a partir del 1º de febrero de 2006, la segunda el 1º de agosto de 2006 y la tercera el 1º de febrero de 2007.

Las pautas de la revisión tarifaria integral son precisas en su ambigüedad, así deberá estructurarse en función de los costos, dentro de los cuales se tendrá en cuenta los de potencia reactiva; debe permitir recuperar la calidad del servicio desde julio de 1998; se establecerán mecanismos no automáticos y procedimientos de redeterminación de las tarifas ante cambios en los precios de la economía relativos a los costos eficientes del servicio, se diseñarán e implementarán métodos para medir y potenciar la eficiencia del servicio, se formulará un análisis que posibilite determinar los costos razonables y eficientes de prestación del servicio; como criterio de medición de la base de capital se determinará tomando en cuenta los activos necesarios para una operación eficiente y prudente del servicio, que se valorarán teniendo en cuenta el valor inicial de los bienes al comenzar la concesión, como las incorporaciones posteriores y el valor actual que resulte de criterios técnicos fundados que expresen en forma justa y razonable dicha estimación. Tampoco hay precisiones respecto a la tasa de rentabilidad, salvo que debe establecerse de acuerdo al artículo 41 de la ley 24.056, la cual establece que la tasa de rentabilidad debe ser razonable para las empresas que operen con eficiencia y eficacia, y al mismo tiempo ser similar, como promedio de la industria, a la de otras actividades de riesgo similar o comparable nacional e internacionalmente. No hay referencias a la base de capital a remunerar y la tasa de rentabilidad que se reconocerá, así como tampoco a los criterios para determinar el factor de eficiencia que toda regulación por precios máximos debe adoptar para trasladar parte de las ganancias de productividad de la empresa hacia los usuarios.

Otras cláusulas que tienen el acuerdo remiten a la instrumentación por parte del ENRE de un siste-

ma de contabilidad regulatoria, en donde también se tendrán en cuenta las actividades no reguladas de la empresa, y sobre esa base elaborará anualmente un informe de cumplimiento de contrato. La pregunta es por qué el ENRE no hizo esto en el pasado.

Supuestamente la cláusula 16 fomenta el desarrollo de tecnologías en el país, cumplir con el régimen de compra nacional y garantizar un sistema de competitividad en el sistema de compra y contrataciones. Sin embargo, la forma de redacción de la cláusula no obliga a la empresa a cumplir tales requisitos sino meramente a "comprometarse a realizar", a "realizar todas las acciones necesarias" y a "informar las acciones que hubiere desarrollado en cumplimiento a..." (este último caso referido al "compre nacional").

En la cláusula 17 se fijan las condiciones de la auditoría técnica y económica de los bienes afectados al servicio. Dicha auditoría se realizará sobre la base de la contratación por parte de la empresa de especialistas privados de una nómina elaborada por el ENRE, quien a su vez debe establecer las bases, el objeto, los alcances y realizar la supervisión de la auditoría. El pago de la auditoría estará a cargo de los usuarios del sistema de transporte, es decir, las distribuidoras y por su intermedio los usuarios finales, a través de un cargo en concepto de "cargo asociado a la potencia" que será facturado por Cammesa. La pregunta es por qué la auditoría no la hacen los técnicos de la administración pública (Auditoría General de la Nación, Sindicatura General, etcétera).

También se permite en la cláusula 20.2 ampliar el primer período de gestión por 5 años, lo que permitiría a la empresa que el primer período termine en 2013 en lugar de 2008.

Por último la empresa se compromete a suspender las acciones que haya realizado en virtud de los perjuicios ocasionados por la Ley de Emergencia Económica y a desistir, cuando se haya aprobado la revisión tarifaria integral, de todas las acciones en esa materia. Es decir, recién cuando finalice la verdadera renegociación del aumento tarifario, la empresa dejará sin efecto los supuestos derechos que invoca por los perjuicios que le haya ocasionado la emergencia. No se asegura la inmunidad del Estado ante la demanda que el ex accionista de la empresa (National Transco su Fund) entabló contra el gobierno argentino ante la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil.

Quizás uno de los aspectos más preocupantes a futuro que el acuerdo convalida es la actuación del ENRE (Ente Nacional Regulador de Electricidad) como único órgano de contralor del contrato de concesión. No incorpora otras instancias de control, que bien lo amerita la escasa voluntad regulatoria que el ENRE ha demostrado en el pasado.

Pero la peor convalidación es sin dudas mantener los efectos que supone el actual régimen de ga-

nancias extraordinarias del mercado de hidrocarburos sobre el conjunto de la cadena energética y particularmente sobre el precio de la energía eléctrica. Transener forma parte del grupo Petrobras que es el 4º grupo de mayores ventas en el país y el 2º en importancia en la cadena hidrocarburífera. Dado que el 90% de la cadena energética se cubre con insumos hidrocarburíferos, los aumentos previstos para el período de transición, así como las pautas de revisión de la tarifa para todo el período de concesión, son elocuentes en señalar que el problema

de fondo radica en el elevado costo de los productos petroleros y gasíferos a que da lugar la vigencia del criterio de libre disponibilidad para la exportación y por ende la fijación del precio en base a la demanda mundial. Rechazar esta imposición del oligopolio energético requiere no convalidar los aumentos dispuestos por la presente acta acuerdo y avanzar en la regulación de la explotación de los recursos hidrocarburíferos para ponerlos en línea con las necesidades productivas del país y no con las siderales ganancias fáciles para un conjunto de empresas.